

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXXXVIII — MES X

Caracas, miércoles 27 de julio de 2011

Número 39.722

SUMARIO

Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano David Nieves Velásquez, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario Concurrente de la República Bolivariana de Venezuela en la República de Azerbaiyán, con sede en Teherán, República Islámica de Irán.

Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas ONAPRE

Providencia mediante la cual se procede a la publicación de un Traspaso de Créditos Presupuestarios entre Gastos de Capital del Ministerio del Poder Popular para el Deporte, por la cantidad que en ella se indica.

Ministerio del Poder Popular para el Comercio

Resolución mediante la cual se procede a la publicación del Traspaso de Créditos Presupuestarios entre Gastos de Capital de este Ministerio, por la cantidad que en ella se señala.

Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Jehyson José Guzmán Araque, como Presidente Encargado de la Fundación «Misión Sucre», a partir del 01 de agosto de 2011.

CNU

Acuerdo mediante el cual se corrige por error material la Resolución N° 005, de fecha 21 de mayo de 2010, en los términos que en él se indican.

Acuerdo mediante el cual se establece no autorizar la Creación de la Especialización en Educación Inicial del Programa de Postgrado de la Universidad Pedagógica Experimental Libertador, Instituto de Mejoramiento Profesional del Magisterio, Núcleo Guanare, estado Portuguesa.

Acuerdo mediante el cual se emite opinión favorable para la aprobación de la carrera de Ingeniería de Gas de la Universidad Nacional Experimental Rafael María Baralt, sede Ciudad Ojeda, estado Zulia.

Acuerdo mediante el cual se emite opinión favorable para la aprobación y regularización del funcionamiento académico administrativo de la Extensión Ocumare del Tuy, Núcleo Miranda de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Bolivariana, sede Ocumare del Tuy, estado Miranda.

Acuerdos mediante los cuales se emite opinión favorable a los estudios de Factibilidad y Académico del proyecto de creación de la carrera de Licenciatura en Educación, en las menciones que en ellos se mencionan.

Acuerdos mediante los cuales se renueva la acreditación por los lapsos que en ellos se mencionan, de los programas de Postgrados conducentes a los grados académicos que en ellos se indican.

Acuerdos mediante los cuales se acredita por un lapso de cinco (05) años los Programas de Postgrados conducentes al grado académico que en ellos se especifican.

Acuerdos mediante los cuales se autoriza la creación y el funcionamiento de los Programas de Postgrados en las Especializaciones que en ellos se señalan, en las modalidades que en ellos se indican.

Ministerio del Poder Popular para la Educación

Resolución mediante la cual se delega la firma de Títulos de Educación Media General y/o Educación Media Técnica y otras credenciales de carácter académico para el año 2011, en los ciudadanos y ciudadanas que en ella se mencionan.

Ministerio del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social

Resoluciones mediante las cuales se confiere la condecoración Orden al Mérito en el Trabajo a las ciudadanas y ciudadanos que en ellas se señalan.

Ministerio del Poder Popular para Transporte y Comunicaciones

Acta.

Instituto Nacional de los Espacios Acuáticos
Providencia mediante la cual se designa al ciudadano José Cristóbal Esteves Casique, como Jefe de Oficina, adscrito a la Oficina de Administración y Finanzas de este Instituto.

Alcaldía Bolivariana Municipio Los Taques

Resoluciones mediante las cuales se concede el beneficio de Jubilación Especial, a las ciudadanas y ciudadanos que ellas se indican.

República Bolivariana de Venezuela Defensa Pública

Resolución mediante la cual se traslada a la ciudadana Yoraima Claret Liscano Sánchez, quien funge como Defensora Pública Provisoria Segunda (2da.) a la Defensoría Pública Primera (1ra.) con la competencia que en ella se especifica.

Resoluciones mediante las cuales se designa a las ciudadanas y ciudadanos que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos en las Defensorías de los estados que en ellas se señalan.

Resolución mediante la cual se encarga a la ciudadana Osiris Graciela Nieves Villasmil de la División de Planificación, Presupuesto y Control de Gestión de la Coordinación de Planificación y Desarrollo Organizacional de la Defensa Pública.

Resolución mediante la cual se crea la Defensoría Pública Décima (10ma.) con Competencia en Materia Penal Ordinario en Fase de Ejecución, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Guárico.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA RELACIONES
EXTERIORES

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA RELACIONES EXTERIORES
DESPACHO DEL MINISTRO

DM N° 079-A

Caracas, 14 de julio de 2011

200° y 152°

RESOLUCION

Por disposición del ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, Hugo Rafael Chávez Frías, según consta en el Punto de Cuenta N° 016 de fecha 28 de mayo de 2010, y de acuerdo con el artículo 57 de la Ley del Servicio Exterior; el Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, según Decreto N° 5.106 del 08 de enero de 2007, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.600 de fecha 09 de enero de 2007, y en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 62 y 77, numerales 4. y 19 del Decreto N° 6.217, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 5.890 de fecha 31 de julio de 2008; en concordancia con el artículo 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario.

RESUELVE

Designar al ciudadano David Nieves Velásquez, titular de la Cédula de Identidad N° V.-13.839.804, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario Concurrante de la República Bolivariana de Venezuela en la República de Azerbaiyán, con sede en Teherán, República Islámica de Irán.

De conformidad con el artículo 23 de la Ley Contra la Corrupción, deberá presentar la Declaración Jurada de Patrimonio y anexar fotocopia del comprobante emitido por la Contraloría General de la República y consignarlo ante la Oficina de Recursos Humanos.

Se instruye a la Oficina de Recursos Humanos, por órgano de la Dirección de Personal del Servicio Exterior, para que notifique al interesado cumpliendo con lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y Publíquese.
Néstor Maduro Meros
Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS

República Bolivariana de Venezuela-Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas-Oficina Nacional de Presupuesto-Número 64 - Caracas. 26 de julio de 2011
201° y 152°

PROVIDENCIA

De conformidad con lo establecido en el Artículo 87, numeral 2, del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, se procede a la publicación de un traspaso de créditos presupuestarios entre gastos de capital del MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL DEPORTE por la cantidad de NOVENTA Y SIETE MIL BOLÍVARES (Bs. 97.000) que fue aprobado por esta Oficina en fecha 26 de Julio de 2011 de acuerdo a la siguiente imputación:

Ministerio del Poder Popular para el Deporte	Bs.	97.000
Proyecto:	500048000 "Fortalecimiento Integral al Sistema de Asistencia Tecnológica al Deporte"	" 97.000
De la Acción Específica:	500048004 "Implementar la Plataforma Tecnológica de Seguridad de la Sede Principal del Mindeporte y el IND	" 97.000

Partida:	4.03	"Servicios no Personales (Recursos Ordinarios)"	17.000
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	10.99.00	"Otros Servicios Profesionales y Técnicos"	17.000
Partida:	4.04	"Activos Reales" (Recursos Ordinarios)"	80.000
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	05.01.00	"Equipos de Telecomunicaciones"	80.000
A la Acción Específica:	500048002	"Optimización de Equipos de Tecnología de Información y Comunicación del Ministerio del Poder Popular para el Deporte"	Bs. 97.000
Partida:	4.02	"Materiales, Suministros y Mercancías" (Recursos Ordinarios)"	12.000
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	10.08.00	"Materiales para Equipos de Computación"	12.000
Partida:	4.03	"Servicios no Personales (Recursos Ordinarios)"	5.000
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	18.01.00	"Impuesto al Valor Agregado"	5.000
Partida:	4.04	"Activos Reales" (Recursos Ordinarios)"	80.000
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	09.02.00	"Equipos de Computación"	80.000

Comuníquese y Publíquese,

ALFREDO R. PARDO ACOSTA
Jefe de la Oficina Nacional de Presupuesto

MISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA EL COMERCIO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL COMERCIO
DESPACHO DE LA MINISTRA DM /N° 087

Caracas, 26 de Julio de 2011

201° y 152°

RESOLUCIÓN

Quien suscribe EDMÉE BETANCOURT DE GARCÍA, venezolana, titular de la cédula de identidad N° 3.210.071, designada según Decreto N° 8.020 de fecha 27 de enero de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.018 Extraordinario, de fecha 29 de enero de 2011; de conformidad con las atribuciones conferidas en los artículos 34, 62 y 77 numeral 15 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.890 Extraordinario de fecha 31 de julio de 2008; en concordancia a lo previsto en el artículo 4 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2011 y lo establecido en el artículo 86 del Reglamento N°1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público Sobre el Sistema Presupuestario; se procede a la publicación del Traspaso de Créditos Presupuestario entre Gastos de Capital del Ministerio del Poder Popular para el Comercio por la cantidad de CIENTO VEINTICINCO MIL BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs. 125.000,00), el cual fue aprobado por este Ministerio, mediante Oficio Interno N° 327 en fecha 25 de julio de 2.011, de acuerdo con la siguiente imputación:

Fuente de Financiamiento: Ingresos Ordinarios

CEDENTES:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL COMERCIO			MONTO (Bs.)
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	
UNIDAD EJECUTORA LOCAL	00006	Gestión Administrativa	125.000,00
ACCIÓN CENTRALIZADA	530002000	Oficina de Gestión Administrativa	125.000,00
ACCIÓN ESPECÍFICA	530002001	Apoyo Institucional a las acciones específicas de los proyectos del or- ganismo	125.000,00
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA (PART. GEN. ESPE. SUBESP.)	404.04.01.00	Vehículos automotores terrestres	70.000,00
	404.07.02.00	Equipos de enseñanza deportes y recreación	25.000,00
	404.07.04.00	Libros, Revistas y Otros instrumen- tos de Enseñanza	15.000,00
	404.07.08.00	Instrumentos Musicales	15.000,00

RECEPTORAS:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL COMERCIO			MONTO (Bs.)
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	
UNIDAD EJECUTORA LOCAL	00006	Gestión Administrativa	125.000,00
ACCIÓN CENTRALIZADA	530002000	Oficina de Gestión Administrativa	125.000,00
ACCIÓN ESPECÍFICA	530002001	Apoyo Institucional a las acciones específicas de los proyectos del organismo	125.000,00
PARTIDA IMPUTACIÓN PRE- SUPUESTRIA (PART. GEN. ESPE. SUBESP.)	404.03.02.00	Maquinaria y demás equipos de construcción y mantenimiento	20.000,00
	404.03.06.00	Maquinarias y equipos de energía	50.000,00
	404.05.01.00	Equipos de telecomunicaciones	55.000,00

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

EDMÉE BETANCOURT DE GARCÍA
Ministra

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA
EDUCACIÓN UNIVERSITARIA
DESPACHO DE LA MINISTRA

RESOLUCIÓN Nº 881 CARACAS, 27 JUL 2011

AÑOS 201º Y 152º

De conformidad con lo previsto en el artículo 77, numerales 13 y 19 del Decreto Nº 6.217 de fecha 15 de julio de 2008, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 5.890 Extraordinario de fecha 31 de julio de 2008; Disposición Transitoria Décima, numeral 8 del Decreto Nº 6.732 de fecha 02 de junio de 2009, sobre Organización y Funcionamiento de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial Nº 39.202 de fecha 17 de junio de 2009; en concordancia con lo previsto en los artículos 3 y 5 del Decreto Nº 6.620 de fecha 17 de febrero de 2009, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.122 de la misma fecha,

POR CUANTO

El supremo compromiso y la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la República Bolivariana de Venezuela, basado en principios humanistas, se sustenta en condiciones morales y éticas que persiguen el desarrollo de la patria y del colectivo,

RESUELVE

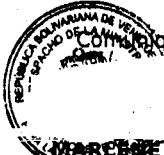
Artículo 1. Se designa al ciudadano JEHYSON JOSÉ GUZMÁN ARAQUE, titular de la cédula de identidad Nº 14.268.823, como Presidente Encargado de la Fundación "Misión Sucre", a partir del 01 de agosto de 2011.

Artículo 2. En el ejercicio de su cargo tendrá las atribuciones que le confiere el Decreto Nº 6.620 de fecha 17 de febrero de 2009, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.122 de la misma fecha, el Acta Constitutiva y Estatutos de la Fundación "Misión Sucre".

Artículo 3. El funcionario designado deberá velar por la vinculación entre la Misión Sucre, la Misión Alma Mater, el Poder Popular Estudiantil y cumplir con las políticas del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, como órgano de adscripción de la Fundación "Misión Sucre".

Artículo 4. El funcionario designado, antes de tomar posesión del cargo deberá prestar juramento de cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes de la República, los deberes inherentes al cargo y rendir cuentas del mismo en los términos y condiciones que determina la ley.

Artículo 5. A partir del 01 de agosto de 2011, se deja sin efecto la Resolución Nº 446 de fecha 11 de junio de 2010, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.450 de fecha 21 de junio de 2010.



Comuníquese y Publíquese,
MARLENE YADIRA CORDOVA
Ministra del Poder Popular para la Educación Universitaria



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CONSEJO NACIONAL DE UNIVERSIDADES
SECRETARIADO PERMANENTE
Nº 085, Caracas, 11 de julio de 2011

El Consejo Nacional de Universidades en Sesión Ordinaria realizada el 30 de junio de 2011, en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 10 de la Ley de Universidades, y conforme a lo dispuesto en el Artículo 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos

RESUELVE

Artículo 1.- Corregir la Resolución Nº 005 de fecha 21 de mayo de 2010, toda vez que se incurrió en error material, ya que donde dice:
Universidad Nacional Experimental Territorial Indígena del Amazonas, sede: estado Amazonas, en el Marco de la Misión Alma Mater.

Debe decir:

Universidad Nacional Experimental Territorial del Amazonas (UTA), sede: estado Amazonas, en el Marco de la Misión Alma Mater.

En Consecuencia, procédase a una nueva publicación de la mencionada Resolución, incluyendo la respectiva corrección.



COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,
MARLENE YADIRA CORDOVA
Ministra del Consejo Nacional de Universidades
ANITA R. VENEZAS S.
Secretaria Permanente

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CONSEJO NACIONAL DE UNIVERSIDADES
SECRETARIADO PERMANENTE
N° 005, Caracas, 21 de mayo de 2010

El Consejo Nacional de Universidades en sesión ordinaria del 13 de mayo de 2010, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 20 de la Ley de Universidades y con el Instructivo publicado en la Gaceta Oficial N° 36.847, de fecha 09 de diciembre de 1999, oída la exposición del Prof. Juan Haro, en representación del Viceministro de Planificación Estratégica del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, Prof. Humberto José González Silva, con relación al Proyecto de Creación de la Universidad Nacional Experimental Territorial del Amazonas, (UTA), sede: estado Amazonas, en el Marco de la Misión Alma Mater.

RESUELVE

Emitir opinión favorable para la creación de la Universidad Nacional Experimental Territorial del Amazonas, (UTA), sede: estado Amazonas, en el Marco de la Misión Alma Mater. A los fines de lo previsto en el Artículo 10 de la Ley de Universidades, se remite la presente Resolución al Ejecutivo Nacional.

CONVÓQUESE Y PUBLÍQUESE,
MARLENE YADIRA CORDOVA
Presidenta del Consejo Nacional de Universidades

ASALIA RAVENHAGAS S.
Secretaria Permanente

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CONSEJO NACIONAL DE UNIVERSIDADES
SECRETARIADO PERMANENTE
N° 080, Caracas, 11 de julio de 2011

El Consejo Nacional de Universidades en su sesión ordinaria del 30 de junio de 2011, en ejercicio de las atribuciones previstas en los ordinales 1° y 3°, del artículo 20 de la Ley de Universidades, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Normativa General de los Estudios de Postgrado para las Universidades e Institutos debidamente autorizados por el Consejo Nacional de Universidades, publicada en Gaceta Oficial N° 37.328 de fecha 20.11.01 y de acuerdo al informe del Consejo Consultivo Nacional de Postgrado.

ACUERDA

No autorizar la Creación de la Especialización en Educación Inicial del Programa de Postgrado, de la Universidad Pedagógica Experimental Libertador, Instituto de Mejoramiento Profesional del Magisterio, Núcleo Guanare, estado Portuguesa, sede: Avenida Sucre, entre calles 6 y 7, Guanare, estado Portuguesa.

CONVÓQUESE Y PUBLÍQUESE,
MARLENE YADIRA CORDOVA
Presidenta del Consejo Nacional de Universidades

ASALIA RAVENHAGAS S.
Secretaria Permanente

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CONSEJO NACIONAL DE UNIVERSIDADES
SECRETARIADO PERMANENTE
N° 081, Caracas, 11 de julio de 2011

El Consejo Nacional de Universidades en su sesión ordinaria del 30 de junio de 2011, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 20 de la Ley de Universidades, en concordancia con el artículo 12 del reglamento de la Ley ejusdem y con el Instructivo publicado en la Gaceta Oficial N° 36.847, de fecha 09 de diciembre de 1999 y visto el Informe presentado por la Dirección de la Oficina de Planificación del Sector Universitario y en atención a la solicitud que eleva al cuerpo la Universidad Nacional Experimental Rafael María Baralt.

ACUERDA

Emitir opinión favorable para la aprobación de la carrera de Ingeniería de Gas de la Universidad Nacional Experimental Rafael María Baralt, sede: Ciudad Ojeda, estado Zulia, para evaluar su funcionamiento Académico – Administrativo y de Planta Física. Cumplidos los requisitos establecidos en el instructivo vigente para la tramitación de proyectos. Igualmente se autoriza a la referida Universidad a otorgar a sus egresados el título de Ingeniero de Gas. Asimismo se recomienda a la Institución atender las recomendaciones de Planta Física contenidas en el informe. La Oficina de Planificación del Sector Universitario realizará visitas de seguimiento durante el primer ciclo académico – administrativo, de lo cual rendirá informes al cuerpo.

CONVÓQUESE Y PUBLÍQUESE,
MARLENE YADIRA CORDOVA
Presidenta del Consejo Nacional de Universidades

ASALIA RAVENHAGAS S.
Secretaria Permanente



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CONSEJO NACIONAL DE UNIVERSIDADES
SECRETARIADO PERMANENTE
N° 084, Caracas, 11 de julio de 2011

El Consejo Nacional de Universidades en su sesión ordinaria del 30 de junio de 2011, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 20 de la Ley de Universidades, en concordancia con el artículo 12 del reglamento de la Ley ejusdem y con el Instructivo publicado en la Gaceta Oficial N° 36.847, de fecha 09 de diciembre de 1999 y visto el informe presentado por la Dirección de la Oficina de Planificación del Sector Universitario y en atención a la solicitud que eleva al cuerpo la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Bolivariana.

ACUERDA

Emitir opinión favorable para la aprobación y regularización del funcionamiento académico administrativo de la Extensión Ocumare del Tuy, Núcleo Miranda de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Bolivariana, sede: Ocumare del Tuy, estado Miranda, con la siguiente oferta académica, Ingeniería Civil, Ingeniería Mecánica, Ingeniería de Sistemas, Licenciatura en Administración de Desastres, Licenciatura en Administración y Gestión Municipal, Licenciatura en Contaduría Pública, Licenciatura en Economía Social, TSU en Agronomía, TSU en Enfermería y TSU en Mecánica Dental. Cumplidos los requisitos establecidos en el Instructivo vigente para la tramitación de proyectos. Igualmente se autoriza a la referida Universidad a otorgar a sus egresados el Título de Ingeniero Civil, Ingeniero Mecánico, Ingeniero de Sistemas, Licenciado en Administración de Desastres, Licenciado en Administración y Gestión Municipal, Licenciado en Contaduría Pública, Licenciado en Economía Social, Técnico Superior Universitario en Agronomía, Técnico Superior Universitario en Enfermería, Técnico Superior Universitario en Mecánica Dental. La Oficina de Planificación del Sector Universitario realizará visitas de inspección y seguimiento, durante el primer ciclo académico para evaluar el funcionamiento académico – administrativo de esta carrera, de las cuales rendirá informes al Cuerpo.

CONVÓQUESE Y PUBLÍQUESE,
MARLENE YADIRA CORDOVA
Presidenta del Consejo Nacional de Universidades

ASALIA RAVENHAGAS S.
Secretaria Permanente

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CONSEJO NACIONAL DE UNIVERSIDADES
SECRETARIADO PERMANENTE
N° 082, Caracas, 11 de julio de 2011

El Consejo Nacional de Universidades en su sesión ordinaria del 30 de junio de 2011, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 20 de la Ley de Universidades, en concordancia con el artículo 12 del reglamento de la Ley ejusdem y con el Instructivo publicado en la Gaceta Oficial N° 36.847, de fecha 09 de diciembre de 1999 y visto el informe presentado por la Dirección de la Oficina de Planificación del Sector Universitario y en atención a la solicitud que elevara al cuerpo la Universidad Nacional Experimental de Guayana.

ACUERDA

Emitir opinión favorable al estudio de Factibilidad y Académico del proyecto de creación de la carrera de Licenciatura en Educación, mención: Educación Física, Deporte y Recreación de la Universidad Nacional Experimental de Guayana, sede: Puerto Ordaz, estado Bolívar. Cumplidos los requisitos establecidos en el instructivo vigente para la tramitación de proyectos. El título a otorgar a sus egresados será el de Licenciado en Educación, mención: Educación Física, Deporte y Recreación. Asimismo se recomienda a la Institución atender las recomendaciones de Planta Física contenidas en el informe. La Oficina de Planificación del Sector Universitario realizará visitas de inspección y seguimiento, durante el primer ciclo académico para evaluar el funcionamiento académico – administrativo de esta carrera, de las cuales rendirá informes al Cuerpo.

COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE,
MARLENE YADIRA CORDOVA
Presidenta del Consejo Nacional de Universidades
ASALTA E. VENEGAS S.
Secretaria Permanente

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CONSEJO NACIONAL DE UNIVERSIDADES
SECRETARIADO PERMANENTE
N° 083, Caracas, 11 de julio de 2011

El Consejo Nacional de Universidades en su sesión ordinaria del 30 de junio de 2011, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 20 de la Ley de Universidades, en concordancia con el artículo 12 del reglamento de la Ley ejusdem y con el Instructivo publicado en la Gaceta Oficial N° 36.847, de fecha 09 de diciembre de 1999 y visto el informe presentado por la Dirección de la Oficina de Planificación del Sector Universitario y en atención a la solicitud que elevara al cuerpo la Universidad Nacional Experimental de Guayana.

ACUERDA

Emitir opinión favorable al estudio de Factibilidad y Académico del proyecto de creación de la carrera de Licenciatura en Educación, mención: Matemática de la Universidad Nacional Experimental de Guayana, sede: Puerto Ordaz, estado Bolívar. Cumplidos los requisitos establecidos en el instructivo vigente para la tramitación de proyectos. El título a otorgar a sus egresados será el de Licenciado en Educación, mención: Matemática. Asimismo se recomienda a la Institución atender las recomendaciones de Planta Física contenidas en el informe. La Oficina de Planificación del Sector Universitario realizará visitas de inspección y seguimiento, durante el primer ciclo académico para evaluar el funcionamiento académico – administrativo de esta carrera, de las cuales rendirá informes al Cuerpo.

COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE,
MARLENE YADIRA CORDOVA
Presidenta del Consejo Nacional de Universidades
ASALTA E. VENEGAS S.
Secretaria Permanente

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CONSEJO NACIONAL DE UNIVERSIDADES
SECRETARIADO PERMANENTE
N° 068, Caracas, 11 de julio de 2011

El Consejo Nacional de Universidades en sesión ordinaria del 30 de junio de 2011, en ejercicio de las atribuciones previstas en los ordinales 1° y 3° del artículo 20 de la Ley de Universidades, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42 y 43, de la Normativa General de los Estudios de Postgrado para las Universidades e Institutos debidamente autorizados por el Consejo Nacional de Universidades, publicada en Gaceta Oficial N° 37.328 de fecha 20.11.01 y de acuerdo al Informe del Consejo Consultivo Nacional de Postgrado.

ACUERDA

Renovar la acreditación por un lapso de cinco (05) años el Programa de Postgrado conducente al grado académico de: Especialización en Puericultura y Pediatría, modalidad presencial de la Universidad de Oriente, sede: Hospital Universitario Antonio Patricio de Alcalá, avenida Bolívar, Cumaná, estado Sucre.

COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE,
MARLENE YADIRA CORDOVA
Presidenta del Consejo Nacional de Universidades
ASALTA E. VENEGAS S.
Secretaria Permanente
MYC/ARV/SB/mrb.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CONSEJO NACIONAL DE UNIVERSIDADES
SECRETARIADO PERMANENTE
N° 069, Caracas, 11 de julio de 2011

El Consejo Nacional de Universidades en sesión ordinaria del 30 de junio de 2011, en ejercicio de las atribuciones previstas en los ordinales 1° y 3° del artículo 20 de la Ley de Universidades, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42 y 43, de la Normativa General de los Estudios de Postgrado para las Universidades e Institutos debidamente autorizados por el Consejo Nacional de Universidades, publicada en Gaceta Oficial N° 37.328 de fecha 20.11.01 y de acuerdo al Informe del Consejo Consultivo Nacional de Postgrado.

ACUERDA

Renovar la acreditación por un lapso de cinco (05) años el Programa de Postgrado conducente al grado académico de: Maestría en Geoquímica, modalidad presencial de la Universidad Central de Venezuela, sede: Instituto de Ciencias de la Tierra, Facultad de Ciencias, avenida Los Ilustres, piso 2, Ciudad Universitaria, Los Chaguaramos, Caracas.

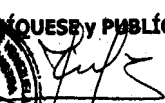
COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE,
MARLENE YADIRA CORDOVA
Presidenta del Consejo Nacional de Universidades
ASALTA E. VENEGAS S.
Secretaria Permanente
MYC/ARV/SB/mrb.

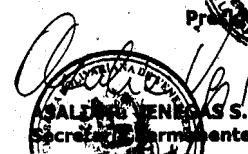
REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CONSEJO NACIONAL DE UNIVERSIDADES
SECRETARIADO PERMANENTE
N° 070, Caracas, 11 de julio de 2011

El Consejo Nacional de Universidades en sesión ordinaria del 30 de junio de 2011, en ejercicio de las atribuciones previstas en los ordinales 1° y 3° del artículo 20 de la Ley de Universidades, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42 y 43, de la Normativa General de los Estudios de Postgrado para las Universidades e Institutos debidamente autorizados por el Consejo Nacional de Universidades, publicada en Gaceta Oficial N° 37.328 de fecha 20.11.01 y de acuerdo al Informe del Consejo Consultivo Nacional de Postgrado.

ACUERDA

Renovar la acreditación por un lapso de cuatro (04) años el Programa de Postgrado conducente al grado académico de: **Maestría en Ingeniería Mecánica**, modalidad presencial de la Universidad Simón Bolívar, sede: Edificio de Mecánica y Estudios Urbano, 3er. Piso, Valle de Sartenejas, Baruta, estado Miranda.

COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE,

MARLENE YADIRA CORDOVA
Presidenta del Consejo Nacional de Universidades

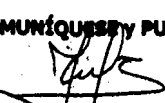

ASAFEL VENEGAS S.
Secretaría Permanente

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CONSEJO NACIONAL DE UNIVERSIDADES
SECRETARIADO PERMANENTE
N° 064, Caracas, 11 de julio de 2011

El Consejo Nacional de Universidades en sesión ordinaria del 30 de junio de 2011, en ejercicio de las atribuciones previstas en los ordinales 1° y 3° del artículo 20 de la Ley de Universidades, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42 y 43, de la Normativa General de los Estudios de Postgrado para las Universidades e Institutos debidamente autorizados por el Consejo Nacional de Universidades, publicada en Gaceta Oficial N° 37.328 de fecha 20.11.01 y de acuerdo al Informe del Consejo Consultivo Nacional de Postgrado.

ACUERDA

Acreditar por un lapso de cinco (05) años el Programa de Postgrado conducente al grado académico de: **Especialización en Medicina Interna**, modalidad presencial de la Universidad de Carabobo, sede: Hospital Central de Maracay, Urbanización La Floresta, Maracay, estado Aragua.

COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE,

MARLENE YADIRA CORDOVA
Presidenta del Consejo Nacional de Universidades

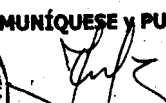

ASAFEL VENEGAS S.
Secretaría Permanente

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CONSEJO NACIONAL DE UNIVERSIDADES
SECRETARIADO PERMANENTE
N° 065, Caracas, 11 de julio de 2011

El Consejo Nacional de Universidades en sesión ordinaria del 30 de junio de 2011, en ejercicio de las atribuciones previstas en los ordinales 1° y 3° del artículo 20 de la Ley de Universidades, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42 y 43, de la Normativa General de los Estudios de Postgrado para las Universidades e Institutos debidamente autorizados por el Consejo Nacional de Universidades, publicada en Gaceta Oficial N° 37.328 de fecha 20.11.01 y de acuerdo al Informe del Consejo Consultivo Nacional de Postgrado.

ACUERDA

Acreditar por un lapso de cinco (05) años el Programa de Postgrado conducente al grado académico de: **Maestría en Seguridad, Defensa Integral e Integración**, modalidad Presencial de la Universidad Militar Bolivariana de Venezuela, sede: Instituto de Altos Estudios de la Defensa Nacional Gran Mariscal de Ayacucho Antonio José de Sucre, avenida Los Próceres, Fuerte Tiuna, El Valle, Caracas.

COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE,

MARLENE YADIRA CORDOVA
Presidenta del Consejo Nacional de Universidades


ASAFEL VENEGAS S.
Secretaría Permanente

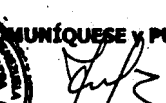


REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CONSEJO NACIONAL DE UNIVERSIDADES
SECRETARIADO PERMANENTE
N° 066, Caracas, 11 de julio de 2011

El Consejo Nacional de Universidades en sesión ordinaria del 30 de junio de 2011, en ejercicio de las atribuciones previstas en los ordinales 1° y 3° del artículo 20 de la Ley de Universidades, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42 y 43, de la Normativa General de los Estudios de Postgrado para las Universidades e Institutos debidamente autorizados por el Consejo Nacional de Universidades, publicada en Gaceta Oficial N° 37.328 de fecha 20.11.01 y de acuerdo al Informe del Consejo Consultivo Nacional de Postgrado.

ACUERDA

Acreditar por un lapso de cinco (05) años el Programa de Postgrado conducente al grado académico de: **Maestría en Educación**, mención: **Enseñanza de la Física**, modalidad Presencial de la Universidad de Oriente, sede: Avenida Universidad, Núcleo Sucre, Cerro Colorado, Cumaná, estado Sucre.

COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE,

MARLENE YADIRA CORDOVA
Presidenta del Consejo Nacional de Universidades


ASAFEL VENEGAS S.
Secretaría Permanente

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CONSEJO NACIONAL DE UNIVERSIDADES
SECRETARIADO PERMANENTE
N° 067, Caracas, 11 de julio de 2011

El Consejo Nacional de Universidades en sesión ordinaria del 30 de junio de 2011, en ejercicio de las atribuciones previstas en los ordinales 1° y 3° del artículo 20 de la Ley de Universidades, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42 y 43, de la Normativa General de los Estudios de Postgrado para las Universidades e Institutos debidamente autorizados por el Consejo Nacional de Universidades, publicada en Gaceta Oficial N° 37.328 de fecha 20.11.01 y de acuerdo al Informe del Consejo Consultivo Nacional de Postgrado.

ACUERDA

Acreditar por un lapso de cinco (05) años el Programa de Postgrado conducente al grado académico de: **Doctorado en Ciencias Económicas**, modalidad Presencial de la Universidad del Zulia, sede: Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, Ciudad Universitaria Dr. Antonio Borjas Romero, Núcleo Humanístico, Maracaibo, estado Zulia.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,
MARLENE YADIRA CORDOVA
Secretaria del Consejo Nacional de Universidades
ASAMBLA R. VEGAS S.
Secretaria Permanente

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CONSEJO NACIONAL DE UNIVERSIDADES
SECRETARIADO PERMANENTE
N° 071, Caracas, 11 de julio de 2011

El Consejo Nacional de Universidades en su sesión ordinaria del 30 de junio de 2011, en ejercicio de las atribuciones previstas en los ordinales 1° y 3° del artículo 20 de la Ley de Universidades, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Normativa General de los Estudios de Postgrado para las Universidades e Institutos debidamente autorizados por el Consejo Nacional de Universidades, publicada en Gaceta Oficial N° 37.328 de fecha 20.11.01 y de acuerdo al Informe del Consejo Consultivo Nacional de Postgrado.

ACUERDA

Autorizar la creación y el funcionamiento del Programa de Postgrado: **Especialización en Anestesiología**, modalidad Presencial de la Universidad del Zulia, sede: Hospital Dr. Manuel Noriega Trigo, Municipio San Francisco, Maracaibo, estado Zulia.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,
MARLENE YADIRA CORDOVA
Secretaria del Consejo Nacional de Universidades
ASAMBLA R. VEGAS S.
Secretaria Permanente

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CONSEJO NACIONAL DE UNIVERSIDADES
SECRETARIADO PERMANENTE
N° 072, Caracas, 11 de julio de 2011

El Consejo Nacional de Universidades en su sesión ordinaria del 30 de junio de 2011, en ejercicio de las atribuciones previstas en los ordinales 1° y 3° del artículo 20 de la Ley de Universidades, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Normativa General de los Estudios de Postgrado para las Universidades e Institutos debidamente autorizados por el Consejo Nacional de Universidades, publicada en Gaceta Oficial N° 37.328 de fecha 20.11.01 y de acuerdo al Informe del Consejo Consultivo Nacional de Postgrado.

ACUERDA

Autorizar la creación y el funcionamiento del Programa de Postgrado: **Especialización en Anestesiología**, modalidad Presencial de la Universidad del Zulia, sede: Hospital Dr. Adolfo Pons, avenida Fuerzas Armadas, Maracaibo, estado Zulia.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,
MARLENE YADIRA CORDOVA
Secretaria del Consejo Nacional de Universidades
ASAMBLA R. VEGAS S.
Secretaria Permanente
Microjuris de Venezuela, C.A.
1-30414594-2

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CONSEJO NACIONAL DE UNIVERSIDADES
SECRETARIADO PERMANENTE
N° 073, Caracas, 11 de julio de 2011

El Consejo Nacional de Universidades en su sesión ordinaria del 30 de junio de 2011, en ejercicio de las atribuciones previstas en los ordinales 1° y 3° del artículo 20 de la Ley de Universidades, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Normativa General de los Estudios de Postgrado para las Universidades e Institutos debidamente autorizados por el Consejo Nacional de Universidades, publicada en Gaceta Oficial N° 37.328 de fecha 20.11.01 y de acuerdo al Informe del Consejo Consultivo Nacional de Postgrado.

ACUERDA

Autorizar la creación y el funcionamiento del Programa de Postgrado: **Especialización en Obstetricia y Ginecología**, modalidad Presencial de la Universidad del Zulia, sede: Dr. Adolfo Pons, avenida Fuerzas Armadas, Maracaibo, estado Zulia.

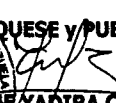
COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,
MARLENE YADIRA CORDOVA
Secretaria del Consejo Nacional de Universidades
ASAMBLA R. VEGAS S.
Secretaria Permanente

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CONSEJO NACIONAL DE UNIVERSIDADES
SECRETARIADO PERMANENTE
N° 074, Caracas, 11 de julio de 2011

El Consejo Nacional de Universidades en su sesión ordinaria del 30 de junio de 2011, en ejercicio de las atribuciones previstas en los ordinales 1° y 3° del artículo 20 de la Ley de Universidades, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Normativa General de los Estudios de Postgrado para las Universidades e Institutos debidamente autorizados por el Consejo Nacional de Universidades, publicada en Gaceta Oficial N° 37.328 de fecha 20.11.01 y de acuerdo al informe del Consejo Consultivo Nacional de Postgrado.

ACUERDA

Autorizar la creación y el funcionamiento del Programa de Postgrado: **Especialización en Obstetricia y Ginecología**, modalidad Presencial de la Universidad del Zulia, sede: Hospital Dr. Manuel Noriega Trigo, Barrio El Manzanillo, sector San Felipe, San Francisco, Circunvalación 1, Maracaibo, estado Zulia.

COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE,

MARLENE YADIRA CORDOVA
Presidenta del Consejo Nacional de Universidades

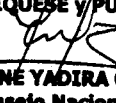
RAÚL R. VENEGAS S.
Secretario Permanente

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CONSEJO NACIONAL DE UNIVERSIDADES
SECRETARIADO PERMANENTE
N° 075, Caracas, 11 de julio de 2011

El Consejo Nacional de Universidades en su sesión ordinaria del 30 de junio de 2011, en ejercicio de las atribuciones previstas en los ordinales 1° y 3° del artículo 20 de la Ley de Universidades, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Normativa General de los Estudios de Postgrado para las Universidades e Institutos debidamente autorizados por el Consejo Nacional de Universidades, publicada en Gaceta Oficial N° 37.328 de fecha 20.11.01 y de acuerdo al informe del Consejo Consultivo Nacional de Postgrado.

ACUERDA

Autorizar la creación y el funcionamiento del Programa de Postgrado: **Especialización en Obstetricia y Ginecología**, modalidad Presencial de la Universidad del Zulia, sede: Hospital General de Cabimas Dr. Adolfo D'Empalre, Municipio Cabimas, estado Zulia.

COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE,

MARLENE YADIRA CORDOVA
Presidenta del Consejo Nacional de Universidades

RAÚL R. VENEGAS S.
Secretario Permanente

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CONSEJO NACIONAL DE UNIVERSIDADES
SECRETARIADO PERMANENTE
N° 076, Caracas, 11 de julio de 2011

El Consejo Nacional de Universidades en su sesión ordinaria del 30 de junio de 2011, en ejercicio de las atribuciones previstas en los ordinales 1° y 3° del artículo 20 de la Ley de Universidades, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Normativa General de los Estudios de Postgrado para las Universidades e Institutos debidamente autorizados por el Consejo Nacional de Universidades, publicada en Gaceta Oficial N° 37.328 de fecha 20.11.01 y de acuerdo al informe del Consejo Consultivo Nacional de Postgrado.

ACUERDA

Autorizar la creación y el funcionamiento del Programa de Postgrado: **Especialización en Medicina Interna**, modalidad Presencial de la Universidad del Zulia, sede: Hospital Dr. Pedro García Clara, avenida 34, sector Barrio Obrero, Ciudad Ojeda, estado Zulia.

COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE,

MARLENE YADIRA CORDOVA
Presidenta del Consejo Nacional de Universidades

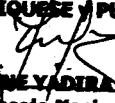
RAÚL R. VENEGAS S.
Secretario Permanente

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CONSEJO NACIONAL DE UNIVERSIDADES
SECRETARIADO PERMANENTE
N° 077, Caracas, 11 de julio de 2011

El Consejo Nacional de Universidades en su sesión ordinaria del 30 de junio de 2011, en ejercicio de las atribuciones previstas en los ordinales 1° y 3° del artículo 20 de la Ley de Universidades, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Normativa General de los Estudios de Postgrado para las Universidades e Institutos debidamente autorizados por el Consejo Nacional de Universidades, publicada en Gaceta Oficial N° 37.328 de fecha 20.11.01 y de acuerdo al informe del Consejo Consultivo Nacional de Postgrado.

ACUERDA

Autorizar la creación y el funcionamiento del Programa de Postgrado: **Especialización en Obstetricia y Ginecología**, modalidad Presencial de la Universidad del Zulia, sede: Hospital Dr. Pedro García Clara, sector Barrio Obrero, Ciudad Ojeda, estado Zulia.

COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE,

MARLENE YADIRA CORDOVA
Presidenta del Consejo Nacional de Universidades

RAÚL R. VENEGAS S.
Secretario Permanente



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CONSEJO NACIONAL DE UNIVERSIDADES
SECRETARIADO PERMANENTE
N° 078, Caracas, 11 de julio de 2011

El Consejo Nacional de Universidades en su sesión ordinaria del 30 de junio de 2011, en ejercicio de las atribuciones previstas en los ordinales 1° y 3° del artículo 20 de la Ley de Universidades, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Normativa General de los Estudios de Postgrado para las Universidades e Institutos debidamente autorizados por el Consejo Nacional de Universidades, publicada en Gaceta Oficial N° 37.328 de fecha 20.11.01 y de acuerdo al informe del Consejo Consultivo Nacional de Postgrado.

ACUERDA

Autorizar la creación y el funcionamiento del Programa de Postgrado: **Maestría en Educación Inicial**, modalidad Presencial de la Universidad Nacional Experimental Simón Rodríguez, sede: Avenida Principal, Núcleo Valera, Urbanización La Beatriz, estado Trujillo.

COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE,

YADIRA CORDOVA

Presidenta del Consejo Nacional de Universidades

ASALE R. VENEZAS S.

Secretaria Permanente

Microjuris de Venezuela, C.A.

1-30414594-2

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CONSEJO NACIONAL DE UNIVERSIDADES
SECRETARIADO PERMANENTE
N° 079, Caracas, 11 de julio de 2011

El Consejo Nacional de Universidades en su sesión ordinaria del 30 de junio de 2011, en ejercicio de las atribuciones previstas en los ordinales 1° y 3° del artículo 20 de la Ley de Universidades, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Normativa General de los Estudios de Postgrado para las Universidades e Institutos debidamente autorizados por el Consejo Nacional de Universidades, publicada en Gaceta Oficial N° 37.328 de fecha 20.11.01 y de acuerdo al informe del Consejo Consultivo Nacional de Postgrado.

ACUERDA

Autorizar la creación y el funcionamiento del Programa de Postgrado: **Doctorado en Salud Pública**, modalidad Semi-Presencial de la Universidad Centroccidental Lisandro Alvarado, sede: Decanato de Ciencias de la Salud, avenida Libertador con avenida Andrés Bello, Barquisimeto, estado Lara.

COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE,

MARLENE YADIRA CORDOVA

Presidenta del Consejo Nacional de Universidades

ASALE R. VENEZAS S.

Secretaria Permanente

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA EDUCACIÓN

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para la Educación
Despacho de la Ministra

DM/N° 073
Caracas, 22 DE JULIO DE 2011
201° y 152°

De conformidad con lo establecido en los artículos 34 y 77 numeral 26 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, concatenado con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en concordancia con lo establecido en el artículo 5 numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; con el supremo compromiso sustentado en valores éticos, morales, humanísticos, y culturales que coadyuvan en el funcionamiento del Sistema Educativo, dentro de los principios y valores consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, este Despacho,

RESUELVE

Artículo 1. Delegar la firma de Títulos de Educación Media General y/o Educación Media Técnica y otras credenciales de carácter académico para el año 2011, en los Funcionarios y Funcionarias de la Zona Educativa del estado Zulia, que se indican en el texto:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA DE IDENTIDAD
FREDDY MONTIEL M.	3.266.610
JUDITH ALVARADO G.	3.266.138
YRMA M. MÉNDEZ VARGAS	3.451.097
ELSA BOHORQUEZ DE B.	3.779.493
MILAGROS E. BORGES DE Z.	3.930.542
MARCOS ALEJO VILLASMIL B.	3.931.567
NIDIA C. RIVERO DE H.	4.048.416
ALI RAMÓN REYES	4.109.904
BEATRIZ GUANIPA H.	4.157.970
JORGE CASTELLANO S.	4.205.142
XIOMARA E. FRANCO GUERRA	4.313.807
MIGUEL A. GARCÍA A.	4.318.755
ANA G. SEGOVIA OCANTO	4.527.706
LUIS A. RONDÓN R.	4.700.852
MARÍA DE J. VICUÑA RIVERO	4.708.771
JOSÉ ALFONSO FANDIÑO	4.761.684
AMABLE J. BRACHO TORRES	4.993.101
CARMEN TORRES U.	5.039.952
JORGE E. RAMÍREZ LEDESMA	5.041.649
LUIS ANGEL GONZÁLEZ NAVA	5.056.771
DIANA J. BOSCAN G.	5.060.551
DIGNA RIVERO S.	5.062.016
ROSALIA DOMÍNGUEZ M.	5.162.907
EVELYN E. SIMANCA CH.	5.169.964
DECCI B. MEDINA M.	5.290.995
ZULA DIXA BUENO	5.559.502
EGLEDY CH. CHIRINOS C.	5.709.435
VILMELLA R. MELEAN P.	5.722.512
SANDRA URBINA C.	5.732.890
SOBEIDA BENÍTEZ B.	5.780.274
EDGAR A. CHÁVEZ A.	5.802.106
HUGO M. BRICEÑO B.	5.802.679
VINICIO MORAN	5.809.580
RUBI M. BOBB P.	5.822.232
MARIA D. ECHEVERRÍA DE Q.	5.826.315
IRMA J. BASTIDAS MORALES	5.827.274
ALEXIS A. MOLINA	5.827.657
DIGNA ROSA ARENAS	5.832.167
JEANNETT I. SILVERA DE N.	5.854.875
CANDIDA PERNALETE ROJAS	5.916.757
ROSA MARÍA LA ROSA	6.239.543
ZULAY CAMACARO G.	6.286.391
EDUARDO J. FREAY RODRÍGUEZ	6.803.779
GEOVANNI A. URDANETA U.	6.831.299
RAFAEL D. MEZA CORONA	7.601.187
RUBIA V. ZERPA DE D.	7.604.446
ALONSO E. ROSAS U.	7.608.447
GUILLERMINA GUTIÉRREZ	7.686.168

PEDRO JOSÉ MENDEZ A.	7.692.833
MARIELA CARIDAD R.	7.708.128
LILIANA M. PARRA S.	7.724.604
IDAMYS BEATRIZ PARRA BELTRAN	7.732.301
EROI A. RAMOS P.	7.735.798
DAHAYDA S. OCANDO F.	7.741.832
HERNAN J. SOTO F.	7.770.171
GIOVANNY F. QUINTERO F.	7.770.573
NICOLAS A. HERNÁNDEZ P.	7.803.721
FREDDY SEGUNDO MORAN VERA	7.780.479
MARÍA E. SALAS	7.789.155
ELIZABETH HERRERA MÁRQUEZ	7.792.844
NORMA SANTILLI R.	7.796.359
ROSANA M PEÑALOZA V.	7.797.696
ZENDY J. BURGOS CH.	7.800.823
JORGE A. TENORIO	7.801.706
YVIS J. VILLALOBOS R.	7.802.331
WILMER A. SALAZAR ARAPE	7.821.977
LUIS R. ARRIA B.	7.823.567
FLOR E. SALAS DE G.	7.857.923
NANCY VÁSQUEZ	7.858.342
HAYDEE M. MEDINA CH.	7.864.369
MARÍA M. RODRIGUEZ C.	7.874.499
JULIO ACOSTA M.	7.876.108
BELKIS B. SIMANCAS	7.891.263
LUIS G. NÚÑEZ V.	7.891.612
AMADOR LUZARDO N.	7.903.684
AURA ELENA MACHADO	7.930.466
ENDER J. CARRUYO MÁRQUEZ	7.938.479
CARLOS J. MATOS MARTÍNEZ	7.939.182
ENELDA LEON P.	7.962.453
YANETH M. ROMERO DE E.	7.979.937
RAMÓN A. PARRA R.	8.073.937
EMILIA MATA DE S.	8.381.603
YANITZA SALAZAR S.	8.383.239
AMALIA J. VIVAS C.	9.053.734
MARLENY J MEDINA CAMACARO	9.165.921
LUIS E. SUÁREZ L.	9.208.320
LAINE J. LARA M.	9.312.060
JEFFERSON RAMBAUT	9.393.452
NANCY M. LUJAN F.	9.398.319
BENARDA VILLASMIL DE CH.	9.497.033
YANIZA SANCHEZ S.	9.703.149
EGLYS FLOR GONZÁLEZ R.	9.704.586
CAROLINA C. ARAUJO B.	9.708.383
ARELIS NAVA L.	9.709.226
EDUBIGES ATENCIO	9.717.038
ANGELA L. HERNÁNDEZ H.	9.722.058
YARITZA FERNÁNDEZ	9.735.655
ORANGEL A. FERRER C.	9.738.297
ISABEL OCHOA	9.744.423
NEIDO ÁNGEL VALBUENA	9.792.033
ARACELYS C. LÓPEZ P.	9.809.945
YORIMA MONTIEL P.	9.795.705
NELIDA I. BORJAS DE T.	10.037.813
MERVIN G. GARCÍA SÁNCHEZ	10.080.037
ORLANDO ROJAS CHACÍN	10.086.433
MARIBEL ARAQUE DE RÁNGEL	10.100.335
RAFAEL URBINA	10.408.396
MARYORY SOTO	10.424.125
NAIR B. VILCHEZ V.	10.426.871
MAHIM N. ROMERO MARTÍNEZ	10.433.008
LUCILA HERNÁNDEZ	10.439.564
MILDRED ESTRADA P.	10.598.324
YADIRA ZAMBRANO OLIVARES	10.599.437
ALEXANDER BERMÚDEZ MENGUAL	10.675.269
ADRIANA DÍAZ	10.916.690
LISBETH MADRID B.	11.253.500
KATERINE LÓPEZ A.	11.259.585
MARÍA E. MORALES B.	11.394.797
LENIBEL CH. GARCÍA M.	11.718.046
MARIANNY A. MELEAN V.	11.720.087
MARIA M. REVEROL C.	11.860.057
ALVARO PACHECO O.	11.862.223
JENNY FLORES D.	11.865.577
YSKEL V. OSORIO L.	11.911.591
LUIS CONTRERAS	11.971.471

DARWIN BALLESTERO G.	12.038.711
EUDIS QUINTANILLA	12.040.159
MARCELA FINOL P.	12.381.729
MAIBELIN GONZÁLEZ P.	12.404.538
YAKELENA DE OLIVEIRA	12.467.185
ARMANDO ROJAS	13.025.729
KEILA LOSSADA C.	13.064.134
NORYS J. ROMERO B.	13.102.936
HAMILTHON BETANCOURT O.	13.141.625
CARMEN URDANETA	13.607.622
KERLIN L. LINARES G.	13.957.922
ARGENIS PEROZO	14.135.218
MARIO GUERRERO	14.742.578

Artículo 2. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.



MARIANN HANSON FLORES
Ministra del Poder Popular para la Educación



MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA EL TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL
DESPACHO DE LA MINISTRA

Caracas, 21 JUL 2011
201° y 152°

N° 7481

RESOLUCIÓN

De conformidad a lo establecido en el artículo 3° de la Ley sobre condecoración "Orden al Mérito en el Trabajo", publicada en Gaceta Oficial N° 38.920 de fecha 29 de abril de 2008, se confiere la condecoración ORDEN AL MÉRITO EN EL TRABAJO, como reconocimiento a su compromiso, preparación, perseverancia y entereza en el trabajo realizado en el MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA, COMANDANCIA GENERAL DE LA MILICIA NACIONAL AGRUPAMIENTO N° 4, REGIÓN ORIENTAL Y ZONA OPERATIVA DE DEFENSA INTEGRAL CUMANA, a la siguiente ciudadana:

TERCERA CLASE ORDEN ARGELIA LAYA:

SALCEDO BARRETO, NELIDA DEL JESÚS

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,

MARIA CRISTINA IGLESIAS
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA EL TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL

DESPACHO DE LA MINISTRA

Caracas, 21 JUL 2011
201° y 152°

N° 7482

RESOLUCIÓN

De conformidad a lo establecido en el artículo 3° de la Ley sobre condecoración "Orden al Mérito en el Trabajo", publicada en Gaceta Oficial N° 38.920 de fecha 29 de abril de 2008, se confiere la condecoración ORDEN AL MÉRITO EN EL TRABAJO, como reconocimiento a su compromiso, preparación, perseverancia y entereza en el trabajo realizado en la FUNDACIÓN "GRAN MARISCAL DE AYACUCHO" (FUNDAYACUCHO), a los siguientes ciudadanos:

PRIMERA CLASE ORDEN. EUMELIA HERNÁNDEZ:

ARENAS CÁRDENAS, MARÍA DEL CARMEN
GALÍNDIZ SOLÓRZANO, JULIANA

PRIMERA CLASE ORDEN. ALFREDO MANEIRO:

CASTILLO, JOSÉ ISRAEL
DÍAZ, ALEJANDRO SAUL
RAMOS, DIEGO ALEJANDRO
SALAZAR RAMÍREZ, CESAR AUGUSTO
SALCEDO ÁLVAREZ, MOISES GREGORIO
SILVA GUERRA, EDGAR JOSÉ

SEGUNDA CLASE ORDEN. CARMEN CLEMENTE TRAVIESO:

ABREU, LUZMILA DEL CARMEN
ALEMÁN BARRERA, ADRIANA
HERNÁNDEZ MEDOS, DOLORES ANA
HERNÁNDEZ ROA, AURA EMPERATRIZ
LARA DE BLANCO, ELVIA ELIZABETH
MARTÍNEZ GAMEZ, JUDITH MARGARITA
MEJÍAS ROMERO, AIDA SERVITA
MORALES, YOLEIDA COROMOTO
PEREIRA RÍOS, REGINA BEATRIZ
PÉREZ JIMÉNEZ, YAROS
POLEO DE PRIETO, MARÍA ANGELICA
RODRÍGUEZ BLANCO, TIBISAY
WARACAO GARAVITO, MIREYA

SEGUNDA CLASE ORDEN. ANTONIO DÍAZ "POPE":

ANGULO SALAZAR, JOSÉ AMÉRICO
BERMÚDEZ DURAN, PEDRO JOSÉ
BLANCO FERMÍN, ÁNGEL RAMÓN
CÁRDENAS RUIZ, HÉCTOR ENRIQUE
COLINA ABDERNOURT, JOSÉ GREGORIO
COLMENARES, JOSÉ ENRIQUE
DÁVILA IZQUIEL, LUIS EDUARDO
ESPINOZA, JOSÉ RAFAEL
MEJÍAS RODRÍGUEZ, ALFREDO JOSÉ
MONSALVE PÉREZ, JOSÉ ALBIDES
PARRA ESPITIA, SAUL DAVID
SILVA FLORES, DOMINGO JOSÉ
ZAMBRANO, JOSÉ ANTONIO

TERCERA CLASE ORDEN. ARGELIA LAYA:

ACHE FRANCO, ELSY ELENA
ALVARADO DE CORDERO, YURMARY YOSELI
ARCIA FUENTES, MANUELA OFELIA
BARCENAS MENDOZA, IVETTE YANELIS
BELLORIN CONTRERAS, MIRIAN ROSALIA
BOLETT ACEVEDO, MILAGRO MARÍA
CAMEJO MARRUFFO, GABRIELA CAROLINA
CORREDOR CORRALES, MALVY JUDITH
DÍAZ ARISMENDI, CARMEN MERCEDES
EREIPA CUEVAS, MARIANA JOSÉ
GÓMEZ TERAN, NANCY COROMOTO
GUERRERO ORTUÑO, LUCY
GUTIÉRREZ PADRÓN, MARÍA AUXILIADORA
HERNÁNDEZ BRITO, JENNIFER
LOZANO ORTEGA, LISETTE
MANZANO, MARIANELA
MEZA GARCÍA, MARÍA DEL CARMEN
MONASTERIO PEÑAFIEL, JULIA MARÍA
MORALES VILLASANA, EVELIN DEL CARMEN
MORENO MERIDA, MAIRIN JOSEFINA
NEDERR HIDALGO, DEYSE JOSEFINA
PAREDES GONZÁLEZ, XIOMARA COROMOTO

PEÑA FONSECA, MARÍA DE LOS ANGELES
PEÑALVER MONTILLA, LAIRE JOSEFINA
PÉREZ CALDERA, MASSIEL DEL CARMEN
RANGEL, YUMITZA NOHEMI
SÁNCHEZ, CARMEN JOSEFINA
SERRANO MARTIN, MARÍA FERNANDA
SILVA CASTILLO, CRIS MARILIAN
SILVESTRI, SOLANGEL
SOTO SALCEDO, MARY JANE
VAAMONDE BELLO, JACKELYN
VALDES BOSSIO, CATHERINE DEL CARMEN

TERCERA CLASE ORDEN. PEDRO PASCUAL ABARCA:

ASCANIO SÁNCHEZ, EDWIN RAÚL
BELLOSO, ANDRÉS ELOY
CARRILLO CARRILLO, ANIBAL INAUT
CENTENO CENTENO, JOSÉ
EGÁÑEZ VIELMA, JORGE RAMÓN
ESCALONA BLANCO, GERBIN ULISES
FERRER MILANO, JUAN CARLOS
GÓMEZ, GUSTAVO ALI
GONZÁLEZ HERRERA, JOSÉ GREGORIO
MARTÍNEZ BETANCOURT, LUIS RAFAEL
MARTÍNEZ, JUAN SIMÓN
MÉNDEZ HERNÁNDEZ, EDGAR ALI
MORENO GRIMAN, NELSON RAMÓN
PÉREZ, LUIS IGNACIO
RAMÍREZ SALAZAR, JOSÉ ARISTÓBULO
RODRÍGUEZ, LUIS ALBERTO
SALDIVIA ROSAS, LUIS DOMINGO
TORREALBA, CARLOS
VIERA CABALLERO, LUIS ALBERTO
VILLALBA MERCHAN, ANTONIO JOSÉ
ZORRILLA AGUILAR, OMRI OTONIEL

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,



MARIA CRISTINA IGLESIAS
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA EL TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA TRANSPORTE
Y COMUNICACIONES

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y
NOTARIAS.
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL
DISTRITO CAPITAL

RM No. 221
200° y 151°

Municipio Libertador, 25 de Mayo del Año 2010

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado VANESSA YUSMELI RODRIGUEZ SANTIAGO IPSA N.: 124497, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 35, TOMO -128-A SDO. Derechos pagados BS: 0,00 Según Planilla RM No. , Banco No. Por BS: 0,00. La identificación se efectuó así: GEISLER RICARDO GONZALEZ GIL, C.I: V-16.131.501.

Abogado Revisor: HECTOR JOSE MANZANILLA FERNANDEZ

Registrador Mercantil Segundo
FDO. Abogado YONMAR YOHANNY MONTOYA

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
BOLIVARIANA DE PUERTOS (BOLIPUERTOS), S.A
Número de expediente: 221-4831
MOD

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA EMPRESA BOLIVARIANA DE PUERTOS (BOLIPUERTOS), S.A.

En la ciudad de Caracas, siendo las 5:00 p.m. del quince (15) de enero de dos mil diez (2010), en la sede del Ministerio del Poder Popular para las Obras Públicas y Vivienda, ubicada en la Avenida Francisco de Miranda, Torre Pequiven, piso 22 Chacao, Municipio Chacao, estado Miranda, encontrándose presente el ciudadano Diosdado Cabello Rondón, titular de la cédula de identidad N° V-8.370.825, en su carácter de Ministro del Poder Popular para las Obras Públicas y Vivienda, según nombramiento efectuado mediante Decreto Presidencial N° 6.627 de fecha tres (3) de marzo de 2009, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.130 de la misma fecha, quien ejerce la representación de la totalidad de las acciones propiedad de la República Bolivariana de Venezuela en la Sociedad Mercantil Bolivariana de Puertos (BOLIPUERTOS), S.A., empresa inscrita ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y estado Miranda en fecha catorce (14) de mayo de dos mil nueve (2009), anotada bajo el N° 47, Tomo 87 –A-Sdo, con la finalidad de celebrar una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas sin necesidad de convocatoria por estar presente el cien por ciento (100%) del capital social de la empresa. Igualmente se encuentran presentes los ciudadanos Javier Torres Dávila, titular de la Cédula de Identidad N° V-9.470.649, en su carácter de Presidente de la mencionada Sociedad Mercantil y Elsa Gutiérrez Graffe, titular de la Cédula de Identidad N° 7.227.725. La Asamblea se declara validamente constituida y es presidida de conformidad con lo previsto en la Cláusula Décima Octava del Acta Constitutiva Estatutaria de la Sociedad Mercantil por el ciudadano Diosdado Cabello Rondón, en su carácter de Ministro del Poder Popular para las Obras Públicas y Vivienda y en este estado se procedió a dar lectura del orden del día, el cual es del tenor siguiente: **PRIMER PUNTO:** Sustitución del Presidente de la Junta Directiva de la empresa, designación de la nueva Presidenta de la Empresa y designación de los nuevos Directores Principales y Suplente de la Junta Directiva; **SEGUNDO PUNTO:** Modificación de la cláusula Quincuagésima Tercera del Acta Constitutiva y Estatutaria que rige a la sociedad. **TERCER PUNTO:** Aprobar la constitución de la Comisión de Contrataciones, y autorizar a la Presidenta Encargada, a realizar los tramites legales y administrativos. Con relación al **PRIMER PUNTO:** del orden del día toma la palabra el ciudadano Diosdado Cabello Rondón, en su carácter de Ministro del Poder Popular para las Obras Públicas y Vivienda, y en representación de la República Bolivariana de Venezuela como Accionista Único de la empresa Bolivariana de Puertos (BOLIPUERTOS), S.A, y expone: Con motivo de la designación de la ciudadana CN. Elsa Gutiérrez Graffe, titular de la cédula de identidad Numero V.-7.227.725, como Presidenta de la Sociedad Anónima Bolivariana de Puertos (BOLIPUERTOS), S.A., realizada por el ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, mediante Decreto N° 7.176, de fecha 15 de enero de 2010 y con fundamento en lo previsto en la Cláusula Vigésima Sexta del Acta Constitutiva Estatutaria de la empresa, se procede a sustituir al actual Presidente de la Junta Directiva, ciudadano Javier Torres Dávila, venezolano, titular de la cédula de identidad N° 9.470.649, quien viene desempeñando el cargo desde el día 14 de mayo de 2009 y se designa en este mismo acto como Presidenta encargada de la Junta Directiva de la empresa a la ciudadana CN. Elsa Gutiérrez Graffe, titular de la cédula de identidad Numero V.-7.227.725, con las facultades que le son atribuidas por el Acta Constitutiva Estatutaria. Asimismo, se designan como miembros de la Junta Directiva en calidad de Directores Principales y sus Suplentes y en sustitución de los Directores Principales y Suplentes designados en las Cláusulas Quincuagésima Tercera del Acta Constitutiva Estatutaria de la empresa, a los ciudadanos que a continuación se identifican.

Nombre	C.I.	Miembro de la Junta Directiva
FRANCISCO VICENTE GARRIDO GOMEZ	V. 6.968.037	Director Principal
ROSA ANA VARLESE RIVERO	V- 8.205.290	Director Principal
FRANKLIN PÉREZ COLINA	V- 7.294.431	Director Principal
JOSE AGUSTIN SAAVEDRA	V- 6.181.777	Director Principal
EURIDICES VILLEGAS	V- 4.114.926	Director Suplente
RAFAEL AUGUSTO CONTRERAS HERNANDEZ	V-3.977.288	Director Suplente
JUAN CARLOS FERRER	V-4.063.696	Director Suplente
MAOLY BELISARIO	V. 16.022.793	Director Suplente

Sometido a consideración el Primer Punto del Orden del día, se aprueba por unanimidad y se procede a pasar a tratar el Segundo Punto. **SEGUNDO PUNTO:** En este acto toma la palabra el representante del Único Accionista de la empresa, quien expone que dada la designación de la presidenta de la empresa y los nuevos Directores principales y Suplentes como miembros de la Junta Directiva de la Sociedad Mercantil Bolivariana de Puertos (BOLIPUERTOS), S.A., propone proceder a la modificación del contenido de la Cláusula Quincuagésima Tercera del Acta Constitutiva Estatutaria que rige a la sociedad, de la siguiente manera: **CLAUSULA QUINCUAGESIMA TERCERA:** De conformidad con la Cláusula Vigésima Sexta del presente Documento, la Junta Directiva queda conformada de la siguiente manera:

Presidenta Encargada de la Junta Directiva:	
ELSA GUTIERREZ GRAFFE	C.I. V- 7.227.725
Directores Principales:	
FRANCISCO VICENTE GARRIDO GOMEZ	C.I. V- 6.968.037
ROSA ANA VARLESE RIVERO	C.I. V- 8.205.290
FRANKLIN PÉREZ COLINA	C.I. V-7.294.431
JOSE AGUSTIN SAAVEDRA	C.I. V- 6.181.777
Directores Suplentes:	
EURIDICES VILLEGAS	C.I. V- 4.114.926
RAFAEL AUGUSTO CONTRERAS HERNANDEZ	C.I. V- 3.977.288
JUAN CARLOS FERRER	C.I. V- 6.063.696
MAOLY BELISARIO	C.I. V-16.022.793

Escuchada la propuesta y sometida a consideración de los presentes se aprueba por unanimidad el Segundo Punto y en consecuencia se modifica la Cláusula Quincuagésima Tercera del Documento Constitutivo Estatutario que rige a la sociedad. De seguidas se discute el Tercer Punto. **TERCER PUNTO:** Se somete a la consideración de la Asamblea aprobar la Constitución de la Comisión de Contrataciones de la empresa, por lo que se propone este integrada de la siguiente manera: **Área Económico-Financiera:** CN. Patricia Ferrero, titular de la cédula de identidad Nro. V-6.553.156 como Miembro principal, CN. Raúl Rey Rivera M., titular de la Cédula de identidad Nro. V-6.940.738, como Miembro Suplente; **Área Técnica:** CNEL. Pedro Miguel Castro, titular de la Cédula de identidad Nro. V-8.490.850, como Miembro Principal; CNEL. Oscar H. González O., titular de la Cédula de Identidad Nro. V-7.235.152, como Miembro Suplente; **Área Legal:** Maria Elena Centeno, titular de la Cédula de Identidad Nro. V-5.880.491, como Miembro Principal, Milvy Muñoz González, titular de la Cédula de Identidad Nro. V-5.090.450 y como **Secretaría:** Ana Carolina Gómez, titular de la Cédula de Identidad Nro. V-15.981.208 y Erbis Méndez Ruiz, titular de la cédula de Identidad Nro. V-11.480.072, como Suplente de la Secretaria. De esta manera, oída la propuesta efectuada se aprueba la designación de los ciudadanos antes precitados como Miembros Principales y Suplentes, respectivamente. Así mismo se autoriza a la Presidenta Encargada de la empresa, ciudadana CN. ELSA GUTIÉRREZ GRAFFÉ, antes identificada, a realizar las gestiones y trámites relativos a la formalización de la designación y los pasos correspondientes a su publicación en la Gaceta Oficial.

Por ultimo, la Asamblea autoriza suficientemente a la ciudadana GEISLER GONZÁLEZ GIL, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad Número V- 16.131.501, para cumplir con todas las formalidades ante el Registro Mercantil, y su consiguiente publicación. Asimismo se autoriza a la ciudadana CN. ELSA GUTIÉRREZ GRAFFÉ, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° 7.227.725, en su carácter de Presidenta encargada de la Junta Directiva de la empresa Bolivariana de Puertos (BOLIPUERTOS) S.A. a expedir las copias certificadas que sean necesarias del Acta Asamblea. No habiendo otros puntos que tratar, se declara concluida la Asamblea, terminó, se leyó y en señal de conformidad de la decisión tomada


DIOSDADO CABELLO RONDÓN
Ministro del Poder Popular para las Obras Públicas y Vivienda

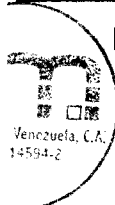
REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA TRANSPORTE Y COMUNICACIONES

INSTITUTO NACIONAL DE LOS ESPACIOS ACUÁTICOS

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº 152

Caracas, 09 de julio de 2010

200° Y 151°



El Presidente del Instituto Nacional de los Espacios Acuáticos, Ingeniero Luis Antero Rodríguez Guevara, titular de la cédula de identidad N° 5.412.175, designado mediante Resolución N° 133, de fecha 09 de diciembre de 2008, emanada del Ministerio del Poder Popular para la Infraestructura (MINFRA), publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.076, de fecha 09 de diciembre de 2008, en ejercicio de la atribución conferida en el artículo 78, numeral 11 del Decreto N° 6.126 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de los Espacios Acuáticos, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.890 Extraordinario, de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, designa a partir del 01 de marzo de 2010, al ciudadano José Cristóbal Esteves Casique, titular de la cédula de identidad N° 5.652.508, como Jefe de Oficina, adscrito a la Oficina de Administración y Finanzas del Instituto. En consecuencia, se autoriza al ciudadano antes identificado para que de conformidad con lo señalado en el ordenamiento jurídico antes, realice las funciones inherentes a su cargo.

Comuníquese // Subj. 152

ING. LUIS ANTERO RODRÍGUEZ GUEVARA
Presidente
Según Resolución N° 133 de fecha 09/12/2008
Emisita por el Ministerio del Poder Popular para la Infraestructura
Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 39.076 de fecha 9 de diciembre de 2008

ALCALDÍA BOLIVARIANA
DEL MUNICIPIO LOS TAQUES

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO FALCÓN
ALCALDÍA DEL MUNICIPIO LOS TAQUES

RESOLUCIÓN No. 063 - 2011

DR. JOSÉ LUIS IGLESIAS GALLEGOS, Alcalde del Municipio Los Taques, Estado Falcón, en uso de las atribuciones legales que le confiere la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, el Acta de Juramentación de Sesión Especial N° 006-2008, de fecha 28/09/2008, y la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, en el Artículo 88, Numerales 3 y 7.

CONSIDERANDO

Que en fecha 13 de agosto del 2009, fue publicada en la Gaceta Oficial N° 39.241, de la República Bolivariana de Venezuela, donde se exhorta a los Órganos y Entes de la Administración Pública Nacional, a través de la Oficina de Recursos Humanos, a gestionar el trámite internamente y con estricta sujeción a las normas técnicas y jurídicas que las regulan las distintas acciones administrativas que reflejen la trayectoria de funcionarios dentro del organismo o institución.

CONSIDERANDO

Que toda persona tiene derecho a la Seguridad Social como un servicio público de carácter no lucrativo, que garantice la salud y asegure protección en casos de maternidad, paternidad, enfermedad, invalidez, enfermedades

catastróficas, discapacidad, necesidades especiales, riesgos laborales, pérdida de empleo, desempleo, vejez, viudez, orfandad, vivienda cargas derivadas de la vida familiar y cualquier otra circunstancia de prevención social, tal como lo establece el Artículo 86 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

CONSIDERANDO

Que por disposición del ciudadano Vicepresidente Ejecutivo de la República Bolivariana de Venezuela en ejercicio de la facultad de acordar Jubilaciones Especiales conferida por el ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela emanado según Decreto Presidencial N° 7.218 en Gaceta Oficial N° 39.365 de fecha 10 de Febrero de 2010, y de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 6 de la Ley del Estatuto Sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios y Funcionarias o Empleados o Empleadas de la Administración Pública Nacional de los Estados y de los Municipios en concordancia con el artículo 14 de su Reglamento.

CONSIDERANDO

Que el Beneficio de Jubilaciones Especiales para a la Ciudadana: DIAZ GOMEZ YRAIDA, trabajadora de la Alcaldía Bolivariana del Municipio Los Taques, del Estado Falcón, fue aprobado por el Vicepresidente Ejecutivo de la República, mediante Tramite de Jubilación Especial de Obreros FP-026-O.

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO: Conceder el beneficio de JUBILACION ESPECIAL, a la Ciudadana: DIAZ GOMEZ YRAIDA, titular de la Cédula de identidad N° V-9.584.625, de 46 años de edad, con (17) años, (05) meses, de servicios prestados en la Administración Pública Nacional, siendo su último cargo como: AUXILIAR DE CONTABILIDAD, adscrita a la JEFATURA DE CONTABILIDAD de la ALCALDIA BOLIVARIANA DEL MUNICIPIO LOS TAQUES, el monto de la Jubilación Especial es de: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE BOLIVARES CON 60/100, (Bs. 459,60) equivalente al CUARENTA Y DOS CON CINCUENTA POR CIENTO (42,50%) del último salario Integral devengado como trabajadora activa.

Tomase nota de la presente resolución, en el libro respectivo, en Santa Cruz de los Taques, a los Veintinueve días del Mes de Junio del Año Dos Mil Once (29/06/2011), Años 200° de la Independencia, 151° de la Federación y 11° años de la Revolución Bolivariana.

DIOS Y FEDERACION

DR. JOSÉ LUIS IGLESIAS GALLEGOS
ALCALDE DEL MUNICIPIO LOS TAQUES
DEL ESTADO FALCÓN

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO FALCÓN
ALCALDÍA DEL MUNICIPIO LOS TAQUES

RESOLUCIÓN No. 064 - 2011

DR. JOSÉ LUIS IGLESIAS GALLEGOS, Alcalde del Municipio Los Taques, Estado Falcón, en uso de las atribuciones legales que le confiere la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, el Acta de Juramentación de Sesión Especial N° 006-2008, de fecha 28/09/2008, y la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, en el Artículo 88, Numerales 3 y 7.

CONSIDERANDO

Que en fecha 13 de agosto del 2009, fue publicada en la Gaceta Oficial N° 39.241, de la República Bolivariana de Venezuela, donde se exhorta a los

Órganos y Entes de la Administración Pública Nacional, a través de la Oficina de Recursos Humanos, a gestionar el trámite internamente y con estricta sujeción a las normas técnicas y jurídicas que las regulan las distintas acciones administrativas que reflejen la trayectoria de funcionarios dentro del organismo o institución.

CONSIDERANDO

Que toda persona tiene derecho a la Seguridad Social como un servicio público de carácter no lucrativo, que garantice la salud y asegure protección en casos de maternidad, paternidad, enfermedad, invalidez, enfermedades catastróficas, discapacidad, necesidades especiales, riesgos laborales, pérdida de empleo, desempleo, vejez, viudez, orfandad, vivienda cargas derivadas de la vida familiar y cualquier otra circunstancia de prevención social, tal como lo establece el Artículo 86 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

CONSIDERANDO

Que por disposición del ciudadano Vicepresidente Ejecutivo de la República Bolivariana de Venezuela en ejercicio de la facultad de acordar Jubilaciones Especiales conferida por el ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela emanado según Decreto Presidencial N° 7.218 en Gaceta Oficial N° 39.365 de fecha 10 de Febrero de 2010, y de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 6 de la Ley del Estatuto Sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios y Funcionarias o Empleados o Empleadas de la Administración Pública Nacional de los Estados y de los Municipios en concordancia con el artículo 14 de su Reglamento.

CONSIDERANDO

Que el Beneficio de Jubilaciones Especiales para al Ciudadano: BUSTILLOS ARCAJA PEDRO ANTONIO, trabajador de la Alcaldía Bolivariana del Municipio Los Taques, del Estado Falcón, fue aprobado por el Vicepresidente Ejecutivo de la República, mediante Trámite de Jubilación Especial de Obreros FP-026-O.

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO: Conceder el beneficio de JUBILACION ESPECIAL, al Ciudadano: BUSTILLOS ARCAJA PEDRO ANTONIO, titular de la Cédula de identidad N° V-5.585.890, de 61 años de edad, con (20) años, (08) meses, de servicios prestados en la Administración Pública Nacional, siendo su último cargo como: OBRERO, adscrito a la JEFATURA DE SERVICIOS PUBLICOS de la ALCALDIA BOLIVARIANA DEL MUNICIPIO LOS TAQUES, el monto de la Jubilación Especial es de: OCHOCIENTOS VEINTICINCO BOLIVARES CON 01/100, (Bs. 825,01) equivalente al CINCUENTA Y DOS CON CINCUENTA POR CIENTO (52,50%) del último salario Integral devengado como trabajador activo.

Tomase nota de la presente resolución, en el libro respectivo, en Santa Cruz de los Taques, a los Veintinueve días del Mes de Junio del Año Dos Mil Once (29/06/2011), Años 200° de la Independencia, 151° de la Federación y 11° años de la Revolución Bolivariana.

DIOS Y FEDERACION

DR. JOSÉ LUIS IGLESIAS GALLEGOS
ALCALDE DEL MUNICIPIO LOS TAQUES
DEL ESTADO FALCÓN

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ESTADO FALCÓN ALCALDÍA DEL MUNICIPIO LOS TAQUES

RESOLUCIÓN No. 065 - 2011

DR. JOSÉ LUIS IGLESIAS GALLEGOS, Alcalde del Municipio Los Taques, Estado Falcón, en uso de las atribuciones legales que le confiere la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, el Acta de Juramentación de Sesión Especial N° 006-2008, de fecha 28/09/2008, y la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, en el Artículo 88, Numerales 3 y 7.

CONSIDERANDO

Que en fecha 13 de agosto del 2009, fue publicada en la Gaceta Oficial N° 39.241, de la República Bolivariana de Venezuela, donde se exhorta a los Órganos y Entes de la Administración Pública Nacional, a través de la Oficina de Recursos Humanos, a gestionar el trámite internamente y con estricta sujeción a las normas técnicas y jurídicas que las regulan las distintas acciones administrativas que reflejen la trayectoria de funcionarios dentro del organismo o institución.

CONSIDERANDO

Que toda persona tiene derecho a la Seguridad Social como un servicio público de carácter no lucrativo, que garantice la salud y asegure protección en casos de maternidad, paternidad, enfermedad, invalidez, enfermedades catastróficas, discapacidad, necesidades especiales, riesgos laborales, pérdida de empleo, desempleo, vejez, viudez, orfandad, vivienda cargas derivadas de la vida familiar y cualquier otra circunstancia de prevención social, tal como lo establece el Artículo 86 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

CONSIDERANDO

Que por disposición del ciudadano Vicepresidente Ejecutivo de la República Bolivariana de Venezuela en ejercicio de la facultad de acordar Jubilaciones Especiales conferida por el ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela emanado según Decreto Presidencial N° 7.218 en Gaceta Oficial N° 39.365 de fecha 10 de Febrero de 2010, y de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 6 de la Ley del Estatuto Sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios y Funcionarias o Empleados o Empleadas de la Administración Pública Nacional de los Estados y de los Municipios en concordancia con el artículo 14 de su Reglamento.

CONSIDERANDO

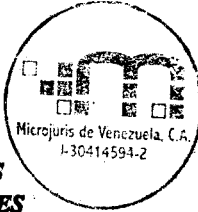
Que el Beneficio de Jubilaciones Especiales para al Ciudadano: ROMERO JULIO RAMON, trabajador de la Alcaldía Bolivariana del Municipio Los Taques, del Estado Falcón, fue aprobado por el Vicepresidente Ejecutivo de la República, mediante Trámite de Jubilación Especial de Obreros FP-026-O.

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO: Conceder el beneficio de JUBILACION ESPECIAL, al Ciudadano: ROMERO JULIO RAMON, titular de la Cédula de identidad N° V-2.860.304, de 69 años de edad, con (15) años, (02) meses, de servicios prestados en la Administración Pública Nacional, siendo su último cargo como: CAPATAZ GENERAL, adscrito a la JEFATURA DE SERVICIOS PUBLICOS de la ALCALDIA BOLIVARIANA DEL MUNICIPIO LOS TAQUES, el monto de la Jubilación Especial es de: SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES BOLIVARES CON 06/100, (Bs. 643,06) equivalente al TREINTA Y SIETE CON CINCUENTA POR CIENTO (37,50%) del último salario Integral devengado como trabajador activo.

Tomase nota de la presente resolución, en el libro respectivo, en Santa Cruz de los Taques, a los Veintinueve días del Mes de Junio del Año Dos Mil Once (29/06/2011), Años 200° de la Independencia, 151° de la Federación y 11° años de la Revolución Bolivariana.

DIOS Y FEDERACION



DR. JOSÉ LUIS IGLESIAS GALLEGOS
ALCALDE DEL MUNICIPIO LOS TAQUES
DEL ESTADO FALCÓN

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO FALCÓN
ALCALDÍA DEL MUNICIPIO LOS TAQUES

RESOLUCIÓN No. 066 - 2011

DR. JOSÉ LUIS IGLESIAS GALLEGOS, Alcalde del Municipio Los Taques, Estado Falcón, en uso de las atribuciones legales que le confiere la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, el Acta de Juramentación de Sesión Especial N° 006-2008, de fecha 28/09/2008, y la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, en el Artículo 88, Numerales 3 y 7.

CONSIDERANDO

Que en fecha 13 de agosto del 2009, fue publicada en la Gaceta Oficial N° 39.241, de la República Bolivariana de Venezuela, donde se exhorta a los Órganos y Entes de la Administración Pública Nacional, a través de la Oficina de Recursos Humanos, a gestionar el trámite internamente y con estricta sujeción a las normas técnicas y jurídicas que las regulan las distintas acciones administrativas que reflejen la trayectoria de funcionarios dentro del organismo o institución.

CONSIDERANDO

Que toda persona tiene derecho a la Seguridad Social como un servicio público de carácter no lucrativo, que garantice la salud y asegure protección en casos de maternidad, paternidad, enfermedad, invalidez, enfermedades catastróficas, discapacidad, necesidades especiales, riesgos laborales, pérdida de empleo, desempleo, vejez, viudez, orfandad, vivienda cargas derivadas de la vida familiar y cualquier otra circunstancia de prevención social, tal como lo establece el Artículo 86 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

CONSIDERANDO

Que por disposición del ciudadano Vicepresidente Ejecutivo de la República Bolivariana de Venezuela en ejercicio de la facultad de acordar Jubilaciones Especiales conferida por el ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela emanado según Decreto Presidencial N° 7.218 en Gaceta Oficial N° 39.365 de fecha 10 de Febrero de 2010, y de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 6 de la Ley del Estatuto Sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios y Funcionarias o Empleados y Empleadas de la Administración Pública Nacional de los Estados y de los Municipios en concordancia con el artículo 14 de su Reglamento.

CONSIDERANDO

Que el Beneficio de Jubilaciones Especiales para a la Ciudadana; **GARCIA ALIDA MERCEDES**, trabajadora de la Alcaldía Bolivariana del Municipio Los Taques, del Estado Falcón, fue aprobado por el Vicepresidente Ejecutivo de la República, mediante Tramite de Jubilación Especial de Obreros FP-026-O.

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO: Conceder el beneficio de **JUBILACION ESPECIAL**, a la Ciudadana: **GARCIA ALIDA MERCEDES**, titular de la Cédula de identidad N° V-7.679.856, de 63 años de edad, con (19) años, (03) meses, de servicios prestados en la Administración Pública Nacional, siendo su último cargo como: **ASEADORA**, adscrita a la **JEFATURA DE RECURSOS HUMANOS E INFORMATICA** de la **ALCALDIA BOLIVARIANA DEL MUNICIPIO LOS TAQUES**, el monto de la Jubilación Especial es de: **SETECIENTOS SESENTA BOLIVARES CON 23/100, (Bs. 760,23) equivalente al CUARENTA Y SIETE CON CINCUENTA POR CIENTO (47,50%) del último salario Integral devengado como trabajadora activa.**

Tomase nota de la presente resolución, en el libro respectivo, en Santa Cruz de los Taques, a los Veintinueve días del Mes de Junio del Año Dos Mil Once (29/06/2011), Años 200° de la Independencia, 151° de la Federación y 11° años de la Revolución Bolivariana.

DIOS Y FEDERACION

DR. JOSÉ LUIS IGLESIAS GALLEGOS
ALCALDE DEL MUNICIPIO LOS TAQUES
DEL ESTADO FALCÓN

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO FALCÓN
ALCALDÍA DEL MUNICIPIO LOS TAQUES

RESOLUCIÓN No. 067 - 2011

DR. JOSÉ LUIS IGLESIAS GALLEGOS, Alcalde del Municipio Los Taques, Estado Falcón, en uso de las atribuciones legales que le confiere la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, el Acta de Juramentación de Sesión Especial N° 006-2008, de fecha 28/09/2008, y la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, en el Artículo 88, Numerales 3 y 7.

CONSIDERANDO

Que en fecha 13 de agosto del 2009, fue publicada en la Gaceta Oficial N° 39.241, de la República Bolivariana de Venezuela, donde se exhorta a los Órganos y Entes de la Administración Pública Nacional, a través de la Oficina de Recursos Humanos, a gestionar el trámite internamente y con estricta sujeción a las normas técnicas y jurídicas que las regulan las distintas acciones administrativas que reflejen la trayectoria de funcionarios dentro del organismo o institución.

CONSIDERANDO

Que toda persona tiene derecho a la Seguridad Social como un servicio público de carácter no lucrativo, que garantice la salud y asegure protección en casos de maternidad, paternidad, enfermedad, invalidez, enfermedades catastróficas, discapacidad, necesidades especiales, riesgos laborales, pérdida de empleo, desempleo, vejez, viudez, orfandad, vivienda cargas derivadas de la vida familiar y cualquier otra circunstancia de prevención social, tal como lo establece el Artículo 86 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

CONSIDERANDO

Que por disposición del ciudadano Vicepresidente Ejecutivo de la República Bolivariana de Venezuela en ejercicio de la facultad de acordar Jubilaciones Especiales conferida por el ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela emanado según Decreto Presidencial N° 7.218 en Gaceta Oficial N° 39.365 de fecha 10 de Febrero de 2010, y de

conformidad con lo preceptuado en el Artículo 6 de la Ley del Estatuto Sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios y Funcionarias o Empleados o Empleadas de la Administración Pública Nacional de los Estados y de los Municipios en concordancia con el artículo 14 de su Reglamento.

CONSIDERANDO

Que el Beneficio de Jubilaciones Especiales para a la Ciudadana: **LUGO RAMIREZ HILDA MARGARITA**, trabajadora de la Alcaldía Bolivariana del Municipio Los Taques, del Estado Falcón, fue aprobado por el Vicepresidente Ejecutivo de la República, mediante Tramite de Jubilación Especial de Obreros FP-026-O.

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO: Conceder el beneficio de **JUBILACION ESPECIAL**, a la Ciudadana: **LUGO RAMIREZ HILDA MARGARITA**, titular de la Cédula de identidad N° V-7.527.194, de 55 años de edad, con (16) años, (11) meses, de servicios prestados en la Administración Pública Nacional, siendo su último cargo como: **ASEADORA**, adscrita a la **JEFATURA DE RECURSOS HUMANOS E INFORMATICA** de la **ALCALDIA BOLIVARIANA DEL MUNICIPIO LOS TAQUES**, el monto de la Jubilación Especial es de: **SEISCIENTOS OCHENTA BOLIVARES CON 20/100, (Bs. 680,20)** equivalente al **CUARENTA Y DOS CON CINCUENTA POR CIENTO (42,50%)** del último salario Integral devengado como trabajadora activa.

Tomase nota de la presente resolución, en el libro respectivo, en Santa Cruz de los Taques, a los Veintinueve días del Mes de Junio del Año Dos Mil Once (29/06/2011), Años 200° de la Independencia, 151° de la Federación y 11° años de la Revolución Bolivariana.

DIOS Y FEDEERACION

DR. JOSÉ LUIS IGLESIAS GALLEGOS
ALCALDE DEL MUNICIPIO LOS TAQUES
DEL ESTADO FALCÓN

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO FALCÓN
ALCALDÍA DEL MUNICIPIO LOS TAQUES

RESOLUCIÓN No. 068 - 2011

DR. JOSÉ LUIS IGLESIAS GALLEGOS, Alcalde del Municipio Los Taques, Estado Falcón, en uso de las atribuciones legales que le confiere la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, el Acta de Juramentación de Sesión Especial N° 006-2008, de fecha 28/09/2008, y la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, en el Artículo 88, Numerales 3 y 7.

CONSIDERANDO

Que en fecha 13 de agosto del 2009, fue publicada en la Gaceta Oficial N° 39.241, de la República Bolivariana de Venezuela, donde se exhorta a los Órganos y Entes de la Administración Pública Nacional, a través de la Oficina de Recursos Humanos, a gestionar el trámite internamente y con estricta sujeción a las normas técnicas y jurídicas que las regulan las distintas acciones administrativas que reflejen la trayectoria de funcionarios dentro del organismo o institución.

CONSIDERANDO

Que toda persona tiene derecho a la Seguridad Social como un servicio público de carácter no lucrativo, que garantice la salud y asegure protección en casos de maternidad, paternidad, enfermedad, invalidez, enfermedades catastróficas, discapacidad, necesidades especiales, riesgos laborales, pérdida de empleo, desempleo, vejez, viudez, orfandad, vivienda cargas derivadas de la vida familiar y cualquier otra circunstancia de prevención social, tal como lo establece el Artículo 86 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

CONSIDERANDO

Que por disposición del ciudadano Vicepresidente Ejecutivo de la República Bolivariana de Venezuela en ejercicio de la facultad de acordar Jubilaciones Especiales conferida por el ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela emanado según Decreto Presidencial N° 7.218 en Gaceta Oficial N° 39.365 de fecha 10 de Febrero de 2010, y de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 6 de la Ley del Estatuto Sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios y Funcionarias o Empleados o Empleadas de la Administración Pública Nacional de los Estados y de los Municipios en concordancia con el artículo 14 de su Reglamento.

CONSIDERANDO

Que el Beneficio de Jubilaciones Especiales para al Ciudadano: **ARIAS REYES ROLANDO JOSE**, trabajador de la Alcaldía Bolivariana del Municipio Los Taques, del Estado Falcón, fue aprobado por el Vicepresidente Ejecutivo de la República, mediante Tramite de Jubilación Especial de Obreros FP-026-O.

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO: Conceder el beneficio de **JUBILACION ESPECIAL**, al Ciudadano: **ARIAS REYES ROLANDO JOSE**, titular de la Cédula de identidad N° V-4.793.460, de 55 años de edad, con (19) años, (02) meses, de servicios prestados en la Administración Pública Nacional, siendo su último cargo como: **CHOFER**, adscrito a la **JEFATURA DE SERVICIOS PÚBLICOS** de la **ALCALDIA BOLIVARIANA DEL MUNICIPIO LOS TAQUES**, el monto de la Jubilación Especial es de: **SETECIENTOS SESENTA Y SIETE BOLIVARES CON 14/100, (Bs. 757,14)** equivalente al **CUARENTA Y SIETE CON CINCUENTA POR CIENTO (47,50%)** del último salario Integral devengado como trabajador activo.

Tomase nota de la presente resolución, en el libro respectivo, en Santa Cruz de los Taques, a los Veintinueve días del Mes de Junio del Año Dos Mil Once (29/06/2011), Años 200° de la Independencia, 151° de la Federación y 11° años de la Revolución Bolivariana.

DIOS Y FEDEERACION

DR. JOSÉ LUIS IGLESIAS GALLEGOS
ALCALDE DEL MUNICIPIO LOS TAQUES
DEL ESTADO FALCÓN

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2011- 0236

Caracas, 20 JUL 2011
201º, 152º y 12º

La Defensora Pública General, Dra. RAMONA OMAIRA CAMACHO CARRIÓN, titular de la Cédula de Identidad Nº 8.471.964, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional de fecha 11 de marzo de 2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.384, de la misma fecha, reimpresa por error material según Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.395, de fecha 26 de marzo de 2010, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 3 de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones establecidas en el Artículo 14, numerales 1, 11 y 12, ejusdem,

RESUELVE

PRIMERO: TRASLADAR a la ciudadana YORAIMA CLARET LISCANO SANCHEZ, titular de la Cédula de Identidad Nº V-7.279.796, quien funge como Defensora Pública Provisoria Segunda (2da.) con competencia en materia Agraria, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Guárico, a la Defensoría Pública Primera (1ra.) con esa misma competencia en la referida Unidad Regional.

SEGUNDO: SUPRIMIR la Defensoría Pública Segunda (2da.) con competencia en materia Agraria adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Guárico.

TERCERO: En virtud de lo antes expuesto, los casos llevados por la Defensoría Pública suprimida deberán ser reasignados en la Defensoría Pública Primera (1ra.) ya mencionada. Asimismo, el personal, bienes, expedientes, archivos y demás recursos, formarán parte a partir de la presente fecha, de dicha defensoría.

CUARTO: Se ordena publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

QUINTO: Queda encargada de la Notificación y ejecución del presente acto, la Coordinación de Recursos Humanos de la Defensa Pública.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General de la Defensa Pública.

Comuníquese y publíquese

Dra. RAMONA OMAIRA CAMACHO CARRIÓN
Defensora Pública General

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2011- 0212

Caracas, 13 JUL 2011
201º, 152º y 12º

La Defensora Pública General, Dra. RAMONA OMAIRA CAMACHO CARRIÓN, titular de la Cédula de Identidad Nº 8.471.964, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional de fecha 11 de marzo de 2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.384, de la misma fecha, reimpresa por error material según Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.395, de fecha 26 de marzo de 2010, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 3 y 36 de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones establecidas en el Artículo, 14, numerales 1, 11, 16 y 27, ejusdem;

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana ABIANA ANDREÍNA PÉREZ VANEGAS, titular de la Cédula de Identidad Nº V-12.974.806, Defensora Pública Provisoria Primera (1ra.) con competencia en materia Agraria, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Táchira, a partir de la presente fecha.

SEGUNDO: Se ordena publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General de la Defensa Pública.



Comuníquese y publíquese

Dra. RAMONA OMAIRA CAMACHO CARRIÓN
Defensora Pública General

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2011- 0213

Caracas, 13 JUL 2011
201º, 152º y 12º

La Defensora Pública General, Dra. RAMONA OMAIRA CAMACHO CARRIÓN, titular de la Cédula de Identidad Nº 8.471.964, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional de fecha 11 de marzo de 2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.384, de la misma fecha, reimpresa por error material según Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.395, de fecha 26 de marzo de 2010, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 3 y 36 de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones establecidas en el Artículo, 14, numerales 1, 11, 16 y 27, ejusdem;

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana MARISOL MALDONADO RIVAS, titular de la Cédula de Identidad Nº V-10.178.802, Defensora Pública Provisoria Cuarta (4ta.) con competencia en materia de Protección del Niño, Niña y del Adolescente, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Táchira, a partir de la presente fecha.

SEGUNDO: Se ordena publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General de la Defensa Pública.

Comuníquese y publíquese

Dra. RAMONA OMAIRA CAMACHO CARRIÓN
Defensora Pública General

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2011- 0216 Caracas, 13 JUL 2011
201°, 152° y 12°

La Defensora Pública General, Dra. RAMONA OMAIRA CAMACHO CARRIÓN, titular de la Cédula de Identidad Nº 8.471.964, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional de fecha 11 de marzo de 2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.384, de la misma fecha, reimpresa por error material según Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.395, de fecha 26 de marzo de 2010, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 3 y 36 de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones establecidas en el Artículo, 14, numerales 1, 11, 16 y 27, ejusdem;

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR al ciudadano JOHAN JOSÉ CÁRDENAS MEDINA, titular de la Cédula de Identidad Nº V-11.508.399, Defensor Público Provisorio Octavo (8vo.) con competencia en materia de Protección del Niño, Niña y del Adolescente, adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Táchira, a partir de la presente fecha.

SEGUNDO: Se ordena publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General de la Defensa Pública.

Comuníquese y publíquese

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA
Dra. RAMONA OMAIRA CAMACHO CARRIÓN
Defensora Pública General

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2011- 0217 Caracas, 13 JUL 2011
201°, 152° y 12°

La Defensora Pública General, Dra. RAMONA OMAIRA CAMACHO CARRIÓN, titular de la Cédula de Identidad Nº 8.471.964, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional de fecha 11 de marzo de 2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.384, de la misma fecha, reimpresa por error material según Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.395, de fecha 26 de marzo de 2010, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 3 y 36 de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones establecidas en el Artículo, 14, numerales 1, 11, 16 y 27, ejusdem;

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR al ciudadano ERIK ALEXEI GONZÁLEZ CHACÓN, titular de la Cédula de Identidad Nº V-15.079.187, Defensor Público Provisorio Segundo (2º) con competencia en materia Agraria, adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Táchira, a partir de la presente fecha.

SEGUNDO: Se ordena publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General de la Defensa Pública.

Comuníquese y publíquese

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA
Dra. RAMONA OMAIRA CAMACHO CARRIÓN
Defensora Pública General

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2011- 0219 Caracas, 19 JUL 2011
201°, 152° y 12°

La Defensora Pública General, Dra. RAMONA OMAIRA CAMACHO CARRIÓN, titular de la Cédula de Identidad Nº 8.471.964, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional de fecha 11 de marzo de 2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.384, de la misma fecha, reimpresa por error material según Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.395, de fecha 26 de marzo de 2010, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 3 de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones establecidas en el Artículo 14, numerales 1 y 15, ejusdem,

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR al ciudadano RAFAEL ALFONSO ROMERO PIERLUISSI, titular de la Cédula de Identidad Nº V-13.711.102, quien funge como Analista Profesional II en la Unidad de la Defensa Pública del Área Metropolitana de Caracas, como Defensor Público Suplente en dicha Unidad de Defensa, a partir de la presente fecha.

SEGUNDO: El Defensor Público Suplente aquí designado deberá atender obligatoriamente toda convocatoria efectuada por la Coordinación de la Unidad de la Defensa Pública del Área Metropolitana de Caracas, salvo causa justificada debidamente documentada.

TERCERO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General de la Defensa Pública.

Comuníquese y publíquese

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA
Dra. RAMONA OMAIRA CAMACHO CARRIÓN
Defensora Pública General

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2011- 0220 Caracas, 19 JUL 2011
201°, 152° y 12°

La Defensora Pública General, Dra. RAMONA OMAIRA CAMACHO CARRIÓN, titular de la Cédula de Identidad Nº 8.471.964, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional de fecha 11 de marzo de 2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.384, de la misma fecha, reimpresa por error material según Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.395, de fecha 26 de marzo de 2010, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 3 de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones establecidas en el Artículo 14, numerales 1 y 15, ejusdem,

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana YEILY ORDY LANDER CASTRO, titular de la Cédula de Identidad Nº V-6.138.295, quien funge como Analista Profesional III en la Unidad de Defensa Pública del Área Metropolitana de Caracas, como Defensora Pública Suplente en dicha Unidad de Defensa, a partir de la presente fecha.

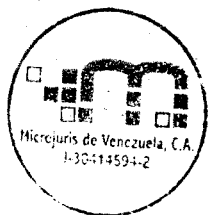
SEGUNDO: La Defensora Pública Suplente aquí designada deberá atender obligatoriamente toda convocatoria efectuada por la Coordinación de la Unidad

de la Defensa Pública del Área Metropolitana de Caracas, salvo causa justificada debidamente documentada.

TERCERO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General de la Defensa Pública.

Comuníquese y publíquese



Dra. **RAMONA OMAIRA CAMACHO CARRIÓN**
Defensora Pública General

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2011- 0722

Caracas, 19 JUL 2011
201°, 152° y 12°

La Defensora Pública General, Dra. **RAMONA OMAIRA CAMACHO CARRIÓN**, titular de la Cédula de Identidad Nº **8.471.964**, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional de fecha 11 de marzo de 2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.384, de la misma fecha, reimpresa por error material según Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.395, de fecha 26 de marzo de 2010, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 3 de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones establecidas en el Artículo 14, numerales 1 y 15, ejusdem,

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana **ELIANA VEGAS GONZÁLEZ**, titular de la Cédula de Identidad Nº **V-15.396.558**, quien funge como Analista Profesional I en la Unidad de Defensa Pública del Área Metropolitana de Caracas, como Defensora Pública Suplente en dicha Unidad de Defensa, a partir de la presente fecha.

SEGUNDO: La Defensora Pública Suplente aquí designada deberá atender obligatoriamente toda convocatoria efectuada por la Coordinación de la Unidad de la Defensa Pública del Área Metropolitana de Caracas, salvo causa justificada debidamente documentada.

TERCERO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General de la Defensa Pública.

Comuníquese y publíquese

Dra. **RAMONA OMAIRA CAMACHO CARRIÓN**
Defensora Pública General

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2011- 0725

Caracas, 19 JUL 2011
201°, 152° y 12°

La Defensora Pública General, Dra. **RAMONA OMAIRA CAMACHO CARRIÓN**, titular de la Cédula de Identidad Nº **8.471.964**, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional de fecha 11 de marzo de 2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.384, de la misma fecha, reimpresa por error material según Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.395, de fecha 26 de marzo de 2010, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 3 y 36 de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones establecidas en el Artículo, 14, numerales 1, 11, 16 y 27, ejusdem;

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR al ciudadano **NELSON JOSÉ CANDAMO RAHAMUT**, titular de la Cédula de Identidad Nº **V-11.733.808**, como Defensor Público Provisorio Sexagésimo Quinto (65to.) con competencia en materia Penal Ordinario adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del Área Metropolitana de Caracas, a partir de la presente fecha.

SEGUNDO: En virtud del presente nombramiento, el prenombrado ciudadano cesa en su carácter de Defensor Público Suplente de esta Defensa Pública.

TERCERO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General de la Defensa Pública.

Comuníquese y Publíquese

Dra. **RAMONA OMAIRA CAMACHO CARRIÓN**
Defensora Pública General

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2011- 0726

Caracas, 19 JUL 2011
201°, 152° y 12°

La Defensora Pública General, Dra. **RAMONA OMAIRA CAMACHO CARRIÓN**, titular de la Cédula de Identidad Nº **8.471.964**, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional de fecha 11 de marzo de 2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.384, de la misma fecha, reimpresa por error material según Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.395, de fecha 26 de marzo de 2010, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 3 y 36 de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones establecidas en el Artículo, 14, numerales 1, 11, 16 y 27, ejusdem;

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana **MARIAUCY DE LOS ÁNGELES GONZÁLEZ**, titular de la Cédula de Identidad Nº **V-10.489.012**, como Defensora Pública Provisoria Quincuagésima Cuarta (54ta.) con competencia en materia Penal Ordinario adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del Área Metropolitana de Caracas, a partir de la presente fecha.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General de la Defensa Pública.

Comuníquese y Publíquese

Dra. **RAMONA OMAIRA CAMACHO CARRIÓN**
Defensora Pública General

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2011- 0227

Caracas, 19 JUL 2011
201°, 152° y 12°

La Defensora Pública General, Dra. RAMONA OMAIRA CAMACHO CARRIÓN, titular de la Cédula de Identidad Nº 8.471.964, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional de fecha 11 de marzo de 2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.384, de la misma fecha, reimpresa por error material según Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.395, de fecha 26 de marzo de 2010, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 3 y 36 de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones establecidas en el Artículo, 14, numerales 1, 11, 16 y 27, ejusdem;

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR al ciudadano JONATHAN JACOB CHIVICO LUZARDO, titular de la Cédula de Identidad Nº V-13.564.673, como Defensor Público Provisorio Cuadragésimo Séptimo (47mo.) con competencia en materia Penal Ordinario adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del Área Metropolitana de Caracas, a partir de la presente fecha.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General de la Defensa Pública.

Comuníquese y Publíquese

Dra. RAMONA OMAIRA CAMACHO CARRIÓN
Defensora Pública General

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2011- 0228

Caracas, 19 JUL 2011
201°, 152° y 12°

La Defensora Pública General, Dra. RAMONA OMAIRA CAMACHO CARRIÓN, titular de la Cédula de Identidad Nº 8.471.964, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional de fecha 11 de marzo de 2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.384, de la misma fecha, reimpresa por error material según Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.395, de fecha 26 de marzo de 2010, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 3 y 36 de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones establecidas en el Artículo, 14, numerales 1, 11, 16 y 27, ejusdem;

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR al ciudadano RAFAEL GREGORIO MENDOZA GONZÁLEZ, titular de la Cédula de Identidad Nº V-11.203.772, como Defensor Público Provisorio Vigésimo Sexto (26to.) con competencia en materia Penal Ordinario adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del Área Metropolitana de Caracas, a partir de la presente fecha.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General de la Defensa Pública.

Comuníquese y Publíquese

Dra. RAMONA OMAIRA CAMACHO CARRIÓN
Defensora Pública General



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2011- 0233

Caracas, 20 JUL 2011
201°, 152° y 12°

La Defensora Pública General, Dra. RAMONA OMAIRA CAMACHO CARRIÓN, titular de la Cédula de Identidad Nº 8.471.964, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional de fecha 11 de marzo de 2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.384, de la misma fecha, reimpresa por error material según Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.395, de fecha 26 de marzo de 2010, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 3 de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones establecidas en el Artículo 14, numerales 1 y 15, ejusdem,

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR al ciudadano RICHARD EMIRO GUDIÑO LA CRUZ, titular de la Cédula de Identidad Nº V-14. 834.718, quien funge como Analista Profesional II adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del Área Metropolitana de Caracas, como Defensor Público Suplente en esa misma Unidad Regional.

SEGUNDO: La Defensora Pública Suplente aquí designada deberá atender obligatoriamente toda convocatoria efectuada por la Coordinación de la Unidad Regional de la Defensa Pública del Área Metropolitana de Caracas, salvo causa justificada debidamente documentada.

TERCERO: Se ordena publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General de la Defensa Pública.

Comuníquese y publíquese

Dra. RAMONA OMAIRA CAMACHO CARRIÓN
Defensora Pública General

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2011- 0234

Caracas, 20 JUL 2011
201°, 152° y 12°

La Defensora Pública General, Dra. RAMONA OMAIRA CAMACHO CARRIÓN, titular de la Cédula de Identidad Nº 8.471.964, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional de fecha 11 de marzo de 2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.384, de la misma fecha, reimpresa por error material según Gaceta Oficial de la República Bolivariana de

Venezuela N° 39.395, de fecha 26 de marzo de 2010, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 3 de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones establecidas en el Artículo 14, numerales 1 y 15, ejusdem,

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana **MARIBEL SOTO PÉREZ**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-12.638.994**, quien funge como Analista Profesional I adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del Área Metropolitana de Caracas, como Defensora Pública Suplente en esa misma Unidad Regional.

SEGUNDO: La Defensora Pública Suplente aquí designada deberá atender obligatoriamente toda convocatoria efectuada por la Coordinación de la Unidad Regional de la Defensa Pública del Área Metropolitana de Caracas, salvo causa justificada debidamente documentada.

TERCERO: Se ordena publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General de la Defensa Pública.

Comuníquese y publíquese

Dra. RAMONA OMAIRA CAMACHO CARRIÓN
Defensora Pública General

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

N° DDPG-2011- 0235

Caracas, 20 JUL 2011
201°, 152° y 12°

La Defensora Pública General, Dra. **RAMONA OMAIRA CAMACHO CARRIÓN**, titular de la Cédula de Identidad N° **8.471.964**, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional de fecha 11 de marzo de 2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.384, de la misma fecha, reimpresa por error material según Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.395, de fecha 26 de marzo de 2010, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 3 y 36 de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones establecidas en el Artículo, 14, numerales 1, 11, 16 y 27, ejusdem;

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana **ELSY SOLANO GONZÁLEZ**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-14.841.847**, como Defensora Pública Provisoria Octogésima Tercera (83ra.) con competencia en materia Penal Ordinario adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del Área Metropolitana de Caracas, a partir de la presente fecha.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General de la Defensa Pública.

Comuníquese y Publíquese

Dra. RAMONA OMAIRA CAMACHO CARRIÓN
Defensora Pública General

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

N° DDPG-2011- 0237

Caracas, 20 JUL 2011
201°, 152° y 12°

La Defensora Pública General, Dra. **RAMONA OMAIRA CAMACHO CARRIÓN**, titular de la Cédula de Identidad N° **8.471.964**, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional de fecha 11 de marzo de 2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.384, de la misma fecha, reimpresa por error material según Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.395, de fecha 26 de marzo de 2010, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 3 y 36 de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones establecidas en el Artículo, 14, numerales 1, 11, 16 y 27, ejusdem;

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR al ciudadano **JOSÉ EFRAÍN GONZÁLEZ BLANCO**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-8.569.494**, como Defensor Público Provisorio Primero (1ro.) con competencia en materia Penal Ordinario adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Guárico, extensión Valle de la Pascua, a partir de la presente fecha.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General de la Defensa Pública.

Comuníquese y Publíquese

Dra. RAMONA OMAIRA CAMACHO CARRIÓN
Defensora Pública General



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

N° DDPG-2011- 0239

Caracas, 20 JUL 2011
201°, 152° y 12°

La Defensora Pública General, Dra. **RAMONA OMAIRA CAMACHO CARRIÓN**, titular de la Cédula de Identidad N° **8.471.964**, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional de fecha 11 de marzo de 2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.384, de la misma fecha, reimpresa por error material según Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.395, de fecha 26 de marzo de 2010, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 3 de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y ejercicio de sus atribuciones establecidas en el Artículo 14, numerales 1, 11 y 27, ejusdem;

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR al ciudadano **OSCAR ALBERTO CARRIZALES LÓPEZ**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-5.968.253**, como Jefe de la División de Desarrollo Organizacional de la Coordinación de Planificación y Desarrollo Organizacional de la Defensa Pública, a partir de la presente fecha.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General de la Defensa Pública.

Comuníquese y Publíquese

Dra. RAMONA OMAIRA CAMACHO CARRIÓN
Defensora Pública General

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2011- 0240 Caracas, 20 JUL 2011
201°, 152° y 12°

La Defensora Pública General, **Dra. RAMONA OMAIRA CAMACHO CARRIÓN**, titular de la Cédula de Identidad Nº **8.471.964**, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional de fecha 11 de marzo de 2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.384, de la misma fecha, reimpresa por error material según Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.395, de fecha 26 de marzo de 2010, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 3 de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y ejercicio de sus atribuciones establecidas en el Artículo 14, numerales 1, 11 y 27, ejusdem,

RESUELVE

PRIMERO: ENCARGAR a la ciudadana **OSIRIS GRACIELA NIEVES VILLASMIL**, titular de la Cédula de Identidad Nº **V-12.389.584**, de la División de Planificación, Presupuesto y Control de Gestión de la **Coordinación de Planificación y Desarrollo Organizacional de la Defensa Pública**, a partir de la presente fecha.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General de la Defensa Pública.

Comuníquese y Publíquese

Dra. **RAMONA OMAIRA CAMACHO CARRIÓN**
Defensora Pública General

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2011- 0241 Caracas, 21 JUL 2011
201°, 152° y 12°

La Defensora Pública General, **Dra. RAMONA OMAIRA CAMACHO CARRIÓN**, titular de la Cédula de Identidad Nº **8.471.964**, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional de fecha 11 de marzo de 2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.384, de la misma fecha, reimpresa por error material según Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.395, de fecha 26 de marzo de 2010, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 3, 9 y 36 de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones establecidas en el Artículo, 14, numerales 1, 11, 12, 16 y 27, ejusdem;

RESUELVE

PRIMERO: CREAR la DEFENSORÍA PÚBLICA DÉCIMA (10ma.) CON COMPETENCIA EN MATERIA PENAL ORDINARIO EN FASE DE EJECUCIÓN, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Guárico.

SEGUNDO: DESIGNAR al ciudadano **ANTONIO JOSÉ MUJICA BLANCO**, titular de la Cédula de Identidad Nº **V-10.267.098**, como Defensor Público Provisorio Décimo (10mo.) con competencia en materia Penal Ordinario en Fase de Ejecución, adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Guárico, a partir de la presente fecha.

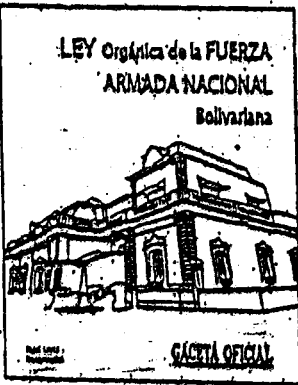
TERCERO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General de la Defensa Pública.

Comuníquese y Publíquese

Dra. **RAMONA OMAIRA CAMACHO CARRIÓN**
Defensora Pública General

A LA VENTA
en las taquillas de la Gaceta Oficial





A LA VENTA

en las taquillas de la Gaceta Oficial

LEY ORGÁNICA de EDUCACIÓN



GACETA OFICIAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA



GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXXXVIII — MES X Número 39.722
Caracas, miércoles 27 de julio de 2011

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas - Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818
<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 24 Págs. costo equivalente
a 10,05 % valor Unidad Tributaria

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES (22 DE JULIO DE 1941)

Artículo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario: y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo único. Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial.

Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.

El SERVICIO AUTÓNOMO IMPRENTA NACIONAL Y GACETA OFICIAL de la República Bolivariana de Venezuela advierte que esta publicación se procesa por reproducción fotomecánica directa de los originales que recibe del Consejo de Ministros, en consecuencia esta Institución no es responsable de los contenidos publicados.